

MEMORIA. VERDAD. JUSTICIA.



24 DE MARZO
DÍA NACIONAL Y PROVINCIAL
DE LA MEMORIA

*Boletín
Oficial*

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	24
DISPOSICIONES	26
JUNTA ELECTORAL	34
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	67
VARIOS	77

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 311-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03075651-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Graziana RUSSO al cargo de Directora de Administración Financiera de Préstamos Internacionales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y la designación en su reemplazo del Arquitecto Carlos Martín CLUSELLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por la agente Graziana RUSSO, a partir del 1° de febrero de 2024, al cargo de Directora de Administración Financiera de Préstamos Internacionales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional de la citada Subsecretaría, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-1437-GDEBA-MIYSPGP;

Que en virtud del dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP mediante la cual se recategorizó al Personal de Planta Permanente con estabilidad de esta Jurisdicción, corresponde dar por limitada, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de Graziana RUSSO, que fuera instrumentada por RESO-2022-1437-GDEBA-MIYSPGP debiendo, asimismo, dar por concedida una nueva reserva de cargo, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 1° de febrero de 2024;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, del Arquitecto Carlos Martín CLUSELLA en el cargo de Director de Administración Financiera de Préstamos Internacionales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por Graziana RUSSO (DNI N° 28.991.207, Clase 1981), al cargo de Directora de Administración Financiera de Préstamos Internacionales, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-1437-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Graziana RUSSO (DNI N° 28.991.207, Clase 1981, Legajo N° 339.127), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0357-XI-3, Terapeuta Ocupacional "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, instrumentada mediante RESO-2022-1437-GDEBA-MIYSPGP, en virtud del dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 1° febrero de 2024, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Graziana RUSSO (DNI N° 28.991.207, Clase 1981, Legajo N° 339.127), quien se reintegrará a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0356-IX-2, Terapeuta Ocupacional "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2024, al Arquitecto Carlos Martín CLUSELLA (DNI N° 24.957.860, Clase 1976), en el cargo de Director de Administración Financiera de Préstamos Internacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a los agentes involucrados. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katodopis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 316-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-09322966-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el partido de San Miguel - Licitación Pública N° 03/2019, según contrato suscripto el día 1° de julio de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 23 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil doscientos con sesenta y cuatro centavos (\$49.239.200,64) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a 8, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos sesenta y dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con setenta centavos (\$62.260.859,70), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trece millones veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$13.021.659,06), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento treinta mil doscientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$130.216,59) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos trece millones ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$13.151.875,65);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva

del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el partido de San Miguel - Licitación Pública N° 03/2019, según contrato suscripto el 1° de julio de 2021, que agregada mediante IF-2023-49016820-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-18621308-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP e IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP forman parte del expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$13.021.659,06), a la que adicionando la suma de pesos ciento treinta mil doscientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$130.216,59) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos trece millones ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$13.151.875,65).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12903 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-49016820-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0118fb9e27a20758f549a2bc8b1afd6bb083d7dd27fd52f7f7c94fca07c02332	Ver
IF-2023-18621308-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e4ea88454115eae92e0d5fdd4c981d0825eb1cb718d6d57ae1091f35387dd2f7	Ver
IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	11334979ffa9f64f3420444aac7d55859f788d6a84b40f5fcc14704ab2f8720b	Ver
IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	5cd523c346d27dfcbb916bd81db5684871e2a834502a9f0f30f41724d64dac6e	Ver

RESOLUCIÓN N° 322-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05212464-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, impulsa una adecuación a fin de atender la adjudicación y ejecución de diversas obras;

Que la Repartición detalla en el Anexo I la imputación presupuestaria de los proyectos a incorporarse en el Presupuesto vigente, en el Anexo II plantea la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil doscientos (\$4.253.283.200), en el Anexo III la

transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos tres mil novecientos nueve millones seiscientos mil (\$3.909.600.000) y en el Anexo IV la transferencia de importes del Segundo Diferido por la suma de pesos tres mil diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil (\$3.019.695.000);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 109;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
PRORROGADO POR EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, los Proyectos detallados en Anexo I, que incorporado como IF-2024-06714424-GDEBA-DPHMIYSPGP, forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil doscientos (\$4.253.283.200), según el detalle del Anexo II del IF-2024-06714424-GDEBA- DPHMIYSPGP, que forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia del importe del Primer Diferido por la suma de pesos tres mil novecientos nueve millones seiscientos mil (\$3.909.600.000), que consignada analíticamente en el Anexo III del IF-2024-06714424-GDEBA- DPHMIYSPGP, forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia del importe del Segundo Diferido por la suma de pesos tres mil diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil (\$3.019.695.000), conforme el detalle del Anexo IV del IF-2024-06714424-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Hidráulica y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06714424-GDEBA-
DPHMIYSPGP

da59fed137e5d22d0247df5d9f058f54c06360c3eaf495f823876b0cf1f7caf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 325-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06487953-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, solicita una adecuación a fin de atender adjudicaciones y renegociaciones de contratos de obras;

Que la Repartición propone en el Anexo I, la transferencia de importes para el Presente Ejercicio por la suma de pesos seiscientos ocho millones cuatrocientos cuarenta mil (\$608.440.000), en el Anexo II la transferencia de importes para el Primer Diferido por la suma de pesos siete mil novecientos catorce millones seiscientos noventa y un mil doscientos (\$7.914.691.200), en el Anexo III la transferencia de importes para el Segundo Diferido por la suma de pesos cinco mil

novecientos dieciocho millones trescientos mil (\$5.918.300.000) y en el Anexo IV, la transferencia de importes para Ejercicios Futuros por la suma de pesos trescientos diez millones quinientos veintiocho mil doscientos diez (\$310.528.210); Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 124; Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia; Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto; Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
PRORROGADO POR EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos seiscientos ocho millones cuatrocientos cuarenta mil (\$608.440.000), según detalle del Anexo I del IF-2024-07300423-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos siete mil novecientos catorce millones seiscientos noventa y un mil doscientos (\$7.914.691.200.), que consignada en el Anexo II del IF-2024-07300423-GDEBA-DPHMIYSPGP, forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma de pesos cinco mil novecientos dieciocho millones trescientos mil (\$5.918.300.000), que conforme el detalle del Anexo III del IF-2024-07300423-GDEBA-DPHMIYSPGP, forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para Ejercicios Futuros por la suma de pesos trescientos diez millones quinientos veintiocho mil doscientos diez (\$310.528.210), cuyo detalle incorporado en el Anexo IV del IF-2024-07300423-GDEBA-DPHMIYSPGP, forma parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Hidráulica y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXOS

IF-2024-07300423-GDEBA-
DPHMIYSPGP

dadb0975c16267a7ca4b40272e5b33cb56f08e54965129d8167182694bc48dff [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 89-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04188189-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la subsanación del error cometido al asignar la partida presupuestaria con la que se atenderá la ejecución de la obra "Restauración y Puesta en Valor del Casco de la Estancia Santa Rosa - Etapa 1", en el partido de Berazategui, contratada con la empresa PECCI NELSON OSCAR, y cuya licitación tramito por EX-2023-14089410-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO

Que por RESO-2023-229-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó la Licitación Pública N° 120/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor del Casco de la Estancia Santa Rosa - Etapa 1", en el partido de Berazategui y se adjudicaron los trabajos a la empresa PECCI NELSON

OSCAR por la suma de pesos doscientos ochenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos (\$280.648.200) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y dos (\$2.806.482) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$8.419.446) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y dos (\$2.806.482) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta mil seiscientos diez (\$294.680.610), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

Que por el artículo 4 de la mencionada Resolución se estableció que el monto de obra sería atendido con cargo a una imputación presupuestaria perteneciente al Ministerio de Infraestructura (Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 91 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1) cuando en realidad se debió imputar al Presupuesto General del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que advertido el error se dio intervención al Ministerio de Desarrollo Agrario quien a través de su Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realiza la imputación del gasto adjuntando la solicitud de Gastos N° 8034;

Que atento lo expuesto, corresponde modificar el artículo 4 de la RESO-2023-229-GDEBA-SSOPMIYSPGP, estableciendo la partida presupuestaria con la que se atenderá la obra;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 4 de la RESO-2023-229-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JU 13 - JA O - ENT 0 - PR 1 - SP 0 - PY 0 - AC 3 - OB 0. EJ 2024 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - SPA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 RENTAS GENERALES - UB GEOGRAFICA 999 PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1 - IMPORTE \$294.680.610,00.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 466-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-07835414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 29), la Contaduría General de la Provincia (orden 40) y la Fiscalía de Estado (orden 47);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 -inciso 2, apartado c- la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en

este acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de General Pueyrredón, representada por el Intendente Guillermo Montenegro, cuyos textos como Anexos (IF-2023-50650235-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-50650581-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Municipalidad de General Pueyrredón, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50650235-GDEBA-SSGRYSPMSGP	47fb33357dfbdb754543fea32ef174c86a54104d3f73562ff68fade92b64c9a	Ver
IF-2023-50650581-GDEBA-SSGRYSPMSGP	42e0d9d01facba441ad9729150ced8ae433c70e8b9ea8e0f5fdbf125196ff163	Ver

RESOLUCIÓN N° 483-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06004587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de César Blas ANTONELLI en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte propicia limitar, a partir del 1º de febrero de 2024, la designación de César Blas ANTONELLI, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, en el que fuera nombrado mediante Resolución N° 656/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se encuadra de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, a partir del 1 de febrero de 2024, a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232- Clase 1977), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 656/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232- Clase 1977), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Requerir a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232- Clase 1977) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 508-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05574706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Sandra Verónica ARRIAZU y de Paola Antonella CULTRERA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propician las designaciones, a partir del 13 de diciembre de 2023, de Sandra Verónica ARRIAZU, en un cargo de la Planta Temporal- Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con una remuneración equivalente a mil ochocientos (1800) módulos mensuales y; a partir del 3 de enero de 2024, de Paola Antonella CULTRERA, en un cargo de la Planta Temporal- Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con una remuneración equivalente a dos mil (2000) módulos mensuales, por reunir las personas propuestas las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la medida se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificado por Ley N° 14.815, y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

Sandra Verónica ARRIAZU (DNI 20.232.049 - Clase 1968), a partir del 13 de diciembre de 2023, con una remuneración equivalente a mil ochocientos (1800) módulos mensuales.

Paola Antonella CULTRERA (DNI 29.403.214 - Clase 1982), a partir del 3 de enero de 2024, con una remuneración equivalente a dos mil (2000) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 519-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-5280028-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Santiago TANGIR en el cargo de Director Provincial de Cooperación Institucional - ad honorem-, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarla;

Que mediante Resolución DG N° 516/23 del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se resolvió la prórroga de la adscripción de Santiago TANGIR (Legajo N° 6.401) a este Ministerio por el plazo de un año a partir del día 13 de septiembre de 2023;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que, a tales efectos, corresponde limitar, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Santiago TANGIR en el cargo de Director de Relaciones Internacionales -ad honorem-, para el que fuera designado mediante Resolución N° 1.814/21;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 1º de febrero de 2024, la designación de Santiago TANGIR (DNI 38.991.414 - Clase 1995), en el cargo de Director de Relaciones Internacionales -ad honorem-, la que fuera dispuesta por Resolución N° 1.814/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1º de febrero de 2024, a Santiago TANGIR (DNI 38.991.414 - Clase 1995), en el cargo de Director Provincial de Cooperación Institucional -ad honorem- de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Santiago TANGIR (DNI 38.991.414 - Clase 1995) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 526-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05897039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 3 de enero de 2024, de Ricardo Jacinto NOVOA en el cargo de Director de Automotores, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15.394 -prorrogada por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 3 de enero de 2024, a Ricardo Jacinto NOVOA (DNI 11.800.338 - Clase 1954) en el cargo de Director de Automotores, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 88-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06590976-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Carla Natalia GIORNO en el cargo Directora de la Dirección de Instrucción Sumarial de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual propone la designación de la Abogada Carla Natalia GIORNO para ocupar el cargo de Directora de la Dirección de Instrucción Sumarial, a partir del 19 de febrero de 2024, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante surge de la limitación de la designación de la Abogada Mariela Mariana GUTIERREZ en el citado cargo, a partir del 1 de febrero de 2024, dispuesta mediante RESO-2024-56-GDEBA-MDAGP obrante en el orden 6;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y Uso de los Recursos Naturales, a partir del 19 de febrero de 2024, a la Abogada Carla Natalia GIORNO (DNI N° 25.602.407 - Clase 1977), en el cargo de Directora de la Dirección de Instrucción Sumarial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 90-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-51121697-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la

Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2024-08111203-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-08111203-GDEBA-DSTAMDAGP

c567b2ff6347bb0989a4b3783b0bf2e5d75ee5de639dd35091f10890c61fc095 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 127-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-51082991-GDEBA-DADMHYFGP por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo CAF 11411, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 101/22 se aprobó el Convenio Específico suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas, para realizar la auditoría externa mencionada en el Visto;

Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que anualmente se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma total de pesos cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil (\$4.785.000);

Que en orden 8 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al modelo del Acta Complementaria N° 2;

Que en orden 39 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo CAF 11411, que como Anexo Único (ACTA-2024-07510674-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil (\$4.785.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-07510674-GDEBA-SSFIMECONGP

9efa9028251d4d02d54067da95cc1c1d05d3c356df7f1309ae8655e5fbbfc398 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 759-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31703805-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita un refuerzo de créditos para Transferencias de Capital, a los fines de abordar gastos vinculados al Programa de Desarrollo de la Obra Pública;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-31707692-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31707692-GDEBA-
DPPPMHYFGP

1a8ab2f4c49ead41d054f66e3af52b9d4cc15ec79313901af535b371662a732c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 771-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-32332245-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y reglamentado por la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, para los "Viajes de Fin de Curso en la Provincia", plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la implementación del Programa;

Que la política adoptada, tiene por objeto impulsar el sector del Turismo en distintos municipios, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil, como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, es menester autorizar a favor del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de afrontar las erogaciones emergentes de la operatoria antes referida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

**L MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil seiscientos noventa y nueve millones ciento noventa mil quinientos (\$6.699.190.500.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-32411920-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32411920-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

b2a970857d431688a8ec75b3a7aba06deae57d05c897dc901fcb8d8d676ce28f6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 807-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34013487-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA), solicita una ampliación de créditos para Transferencias y Activos Financieros; Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que, complementariamente, el Organismo solicita una transferencia de créditos entre Incisos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, los proyectos y obras conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-34278765-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos doce mil seiscientos millones ochocientos cuarenta y seis mil (\$12.600.846.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-34278816-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos doce mil seiscientos millones ochocientos cuarenta y seis mil (\$12.600.846.000), incorporando las partidas y las fuentes de financiamiento que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-34278985-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34278765-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

faf718d731b8f4e6f5e167abe0c158280bad9cf70b5e0275daa0f75c1d63bf81 [Ver](#)

IF-2023-34278816-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	40a82d5381b09cb0d2bdb46d5341c557e12033faab63d8e730fccb060d9b1349	Ver
IF-2023-34278985-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	d5d63bd7ad25d8bf9b6f1f993a6e82257a5ff9e769864bbb41d38256986f2e33	Ver

RESOLUCIÓN N° 828-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-35602817-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Servicios de la Deuda Pública requiere abordar determinados compromisos derivados de las operaciones de crédito público correspondientes al presente ejercicio;
Que en ese sentido, resulta necesario reasignar los créditos presupuestarios vigentes de dicha jurisdicción; como asimismo, otorgarle un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta mil setecientos catorce millones doscientos cuarenta y dos mil (\$30.714.242.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-35688379-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35688379-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	26c8dd086ec6d5995948b3ca51e7d0ec2297ae21bb7cebc5ee616fca236e1ed0	Ver
---------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1018-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-43198367-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo y servicio no personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;
Que asimismo, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a la Dirección General de Cultura y Educación por la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y ocho millones (\$ 3.888.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-43536241-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil ochenta y ocho millones (\$2.088.000.000.), según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados	\$2.088.000.000.
No afectado	\$2.088.000.000.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, incorporando las partidas que fueren necesarias, resultando de ello un incremento neto de pesos dos mil ochenta y ocho millones (\$2.088.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-43536384-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-43536241-GDEBA-DASMHYFGP	436423510bcd8e1795386a9896cd03b61927384ebc0aa19f932d70082f3a12ad	Ver
IF-2023-43536384-GDEBA-DASMHYFGP	e0e7ff951aff7bcb981001658b097de14cf7ac0993d2ab8ca923b08b7c1f6fc6	Ver

RESOLUCIÓN N° 1098-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46195913-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en materia de convenios celebrados con organizaciones de la comunidad y municipios, de obras de mejoramiento y construcción en espacios públicos, y de servicios habituales vinculados a su funcionamiento, resulta necesario incrementar el crédito de dichas partidas, con el fin de atender las referenciadas erogaciones;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA****PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y ocho (\$369.981.578), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-46301590-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos trescientos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y ocho (\$369.981.578), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-46303007-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-46301590-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	7e2919e7be7e978bd858ca897cd38cf26fd331b17a583f9581d10c17229646fc	Ver
IF-2023-46303007-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	227ede4583f07cd3684bcb509e235ebf90c7b1c8f55c61eb8ffeea06d88fcd8e	Ver

RESOLUCIÓN N° 1116-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-47408430-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial plantea diversos requerimientos presupuestarios para atender sus gastos de funcionamiento y en construcciones, para el corriente Ejercicio;

Que en esta instancia se procede a otorgar una ampliación de créditos en favor del Poder Judicial - Administración de Justicia, en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro, en función a las necesidades prioritarias informadas por el Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos sesenta y ocho millones ochocientos mil (\$868.800.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-47582681-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Poder Judicial - Administración de Justicia, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-47582681-GDEBA-DAIYSMHYFGP	f089555d830a4962ad2ae50b4ef87824da12417e4239e39fce28a97c77f1f359	Ver
------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-50522508-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA) resulta necesario incrementar el crédito de la partida específica, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el

citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil quinientos diez millones (\$2.510.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-50528042-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50528042-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

4a764bbce9808382455456714b3d79c0a9191e59e0d3557da44a7ed420a07e4c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 102-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37333517-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros durante el último trimestre del ejercicio 2022, los cuales no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio;

Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre el citado Ministerio y el Ministerio de Gobierno, Fiscalía de Estado y Secretaría General de Gobierno, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-2444-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1897-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1351-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-2318-GDEBA-GPBA y RESOC-2022-509-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doscientos setenta y seis (276) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2023-47289994-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de seis (6) cargos, según detalle del Anexo II (IF-2023-47290014-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 26, según detalle del Anexo III (IF-2023-47277122-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría General de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-47289994-GDEBA-DAIYSMHYFGP	7afb417a3b81dbc5a54736b175bd8c96b9dc740a9ef31d48791b7d0dd23a266c	Ver
IF-2023-47290014-GDEBA-DAIYSMHYFGP	2afc62bbdd5c8aef08de08ac174e50431f713d2cab652096f888f94d5a468a81	Ver
IF-2023-47277122-GDEBA-DAIYSMHYFGP	314da0f06ea925b6e0fa6141a66da41ccc5c41c08703982487c3e09f2da5f901	Ver

RESOLUCIÓN N° 103-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52974076-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;
Que en ese sentido, resulta menester reasignar los créditos presupuestarios vigentes para esa Agencia de Recaudación, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete millones (\$257.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-52993275-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta y siete millones (\$167.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-52993493-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52993275-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	da2d9a568a52b4c2ce3b747d0ec54130f0f6e32338394c7fae9481e2d3b0ea40	Ver
IF-2023-52993493-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	2de685dcbfe0f8d3b700c09624f2a5c9efd5b268dfc1e52da349b03382028e8c	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DIVERSIDAD**RESOLUCIÓN N° 142-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-46112342-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Erica Victoria DENIS, con destino a Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que Erica Victoria DENIS, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales;

Que la Directora Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Mesas Locales Intersectoriales ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Erica Victoria DENIS prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 12/24 LA MINISTRA
DE LAS MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Erica Victoria DENIS (DNI N° 36.199.339- Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 82-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-52091152-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52091799-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52092140-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-128-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-156-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-192-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-221-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0487-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de tóner para impresoras, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de

Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-13-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el "Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) 2429 "Tóner"- publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-192-GDEBA-OPCGP para los proveedores CLICKIT SA, y TE FITI S.A, y como mes de cierre el mes de octubre/noviembre del 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-03502612-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que de acuerdo a lo indicado en el orden 17 por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, corresponde rechazar la solicitud de actualización solicitada por el proveedor RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404);

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-06353430-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud de precios solicitada por el proveedor RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-06353430-GDEBA-
DCMOPCGP

[efe411ee8148508e2d936202551f931e25b19b80df145bc3d9bcc68656738266](#) **Ver**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 481-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04700225-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Camila Jazmín BURGHARDT en el cargo de Directora de la Dirección de Seguimiento dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico funcional

por Decretos N° 811/2021 y N° 245/2022;

Que Camila Jazmín BURGHARDT presentó la renuncia, a partir del 31 de enero de 2024, en el cargo de Directora de la Dirección de Seguimiento dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, en la que había sido designada mediante Decreto N° 942/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 y 10 del Decreto N° 272/17-E, modificado por el Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024, EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por Camila Jazmín BURGHARDT (DNI N° 38.394.784 - Clase 1994) en el cargo de Directora de la Dirección de Seguimiento dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, en la que había sido designada por Decreto N° 942/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 108-CIC-2024

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06415105-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se tramita aceptar la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2024, de Ramiro Sebastián ACOSTA al cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, de Mariano RAFFO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Ramiro Sebastián ACOSTA presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2024, al cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, en el que había sido designado por Decreto N° 1004/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2024 de Mariano RAFFO en el cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo, limitando la designación en el cargo de la Planta Temporaria- Personal de Gabinete, otorgado oportunamente por Resolución por delegación de facultades N° RESO-2024-77-GDEBA-CIC;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-88-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de marzo de 2024, la renuncia presentada por Ramiro Sebastián ACOSTA (DNI Nº 30.303.864 - Clase 1983), al cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien había sido designado por Decreto Nº 1004/22, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de marzo de 2024, a Mariano RAFFO (DNI Nº 27.824.855 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, limitando la designación en el cargo de la Planta Temporaria- Personal de Gabinete oportunamente otorgado por Resolución por delegación de facultades Nº RESO-2024-77-GDEBA-CIC, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 363-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05229224-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de certificaciones, títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al tratamiento de los diversos pedidos de habilitación y bonificación de certificaciones, títulos, postítulos y posgrados, dictando diferentes Dictámenes correspondientes a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y G (Bonificación de Cursos), conforme a las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley Nº 10.579;

Que el mencionado plexo normativo determina que "La Comisión Permanente de Estudio de Títulos elaborará y/o actualizará anualmente un nomenclador, con los títulos habilitados hasta el 31 de diciembre, el que será considerado a los efectos del ingreso en la docencia del siguiente año";

Que independientemente de lo expuesto, por diversas razones relativas a la construcción de los actos administrativos por los cuales se aprueban dichos dictámenes, los mismos no pudieron ser dictados en el plazo establecido por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley Nº 10.579, correspondiendo su inclusión en la presente;

Que de lo expuesto surge con criterio de razonabilidad, establecer con carácter de excepción, la vigencia de dichos dictámenes y resoluciones para inscripción 2024 e ingreso en la docencia 2025.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el detalle obrante en el Anexo Único IF-2024-05281988-GDEBA-DTCDGCYE, el cual consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer, con carácter de excepción, que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/SIF-2024-05281988-GDEBA-
DTCDGCYEcc9c229341604cb7a5162b94b8c79b14e12911ef4c14aead052d205682ae1881 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 372-DGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04388743-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Ley N° 10579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, y las Resoluciones N° RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-1743-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688, en su artículo 4°, establece: "La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada estudiante de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común";

Que, asimismo, la norma citada, en su artículo 5°, determina la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de esta Dirección General de Cultura y Educación, respecto a "(...) proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa";

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688, en su artículo 16, establece además como fines y objetivos, entre otros, de la política educativa provincial: "Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación"; "Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14° de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional"; "Articular los procesos de formación específicos con aquellas instancias de cualquier espacio y nivel del Estado y de la sociedad civil que atiendan con políticas adecuadas y compatibles, los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos (...)"; "Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo, asegurando la gratuidad de toda la Educación pública de Gestión Estatal"; y "Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular el régimen de Alternancia entre la institución escolar y el medio, que completen la responsabilidad indelegable del Estado que está establecida por la Ley Nacional N° 26206 y esta Ley Provincial (...)" (incisos a, c, f, i y x, respectivamente, de la Ley N° 13688);

Que en los artículos 108 a 114 de la Ley N° 13688 se establece el marco jurídico de referencia, el cual comprende los fundamentos y objetivos de las políticas socioeducativas de esta Dirección General;

Que, en ese marco, las políticas socioeducativas tienen como objetivo desarrollar las acciones necesarias para propiciar la inclusión, la revinculación, el fortalecimiento de las trayectorias educativas, la permanencia con aprendizajes y el egreso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica;

Que la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE aprobó la creación, a partir del día 1° de abril de 2021, del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, el cual tiene como finalidad la planificación e implementación de políticas públicas de acompañamiento a las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de los lineamientos definidos según los niveles y modalidades de enseñanza;

Que en el marco del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad en conformidad con lo establecido por el Anexo I (IF-2021-14209145-GDEBA-SSEDGCYE) de la Resolución citada, se diseñan, desarrollan e implementan Programas, Proyectos y Acciones específicas con el objeto de favorecer el ingreso a la escuela de quienes nunca asistieron a ella o la revinculación de aquellas/os estudiantes con trayectorias educativas en proceso o discontinuas;

Que el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad se encuentra conformado por distintos programas y acciones, entre los que se encuentran el Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), las Acciones que surgen del Programa Nacional Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas (Programa 29), y las Acciones de coordinación jurisdiccional del Plan Provincial de Políticas para la Inclusión y la Igualdad;

Que, por otra parte, la Resolución N° RESOC-2022-1743-GDEBA-DGCYE aprobó el Programa Especial denominado "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", el cual fue incorporado al Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, aprobado por la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE;

Que, a los fines estatutarios docentes, se entiende que los programas especiales son aquellos que los organismos técnicos docentes determinen como tales para atender las necesidades de ese carácter, debiendo en todos los casos especificar la duración y tipo de contratación a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92;

Que los programas especiales deben tener una duración limitada, determinada por resolución de la Dirección General de Cultura y Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92;

Que el Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE) y el Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares tienen continuidad hasta el día 29 de febrero de 2024;

Que, en esta instancia, corresponde establecer un plazo que permita realizar un análisis del estado de situación respecto a las articulaciones institucionales y programáticas que constituyen las condiciones de posibilidad para llevar adelante la gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de los Programas, Proyectos y Acciones específicas implementadas por esta cartera educativa en el marco del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad;

Que en orden a la realización de la evaluación de sus resultados, la revisión de la vigencia de sus objetivos, así como de su funcionamiento, se estima oportuno en ese sentido la prórroga de los Programas que conforman el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad, por el plazo de un (1) año, a partir del día 1° de marzo de 2024, en los términos de las Resoluciones RESOC-2021-2228- GDEBA-DGICYE y RESOC-2022-1743-GDEBA DGICYE;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 29 de febrero de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69, incisos e y f, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del día 1° de marzo de 2024, por el plazo de un (1) año, la vigencia del Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), de acuerdo a las especificaciones y términos establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 15, 16 y 17 de la Resolución N° RESOC-2021-2228-GDEBA-DGICYE.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar, a partir del día 1° de marzo de 2024, por el plazo de un (1) año, el Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, de acuerdo a las especificaciones y los términos establecidos en las Resoluciones N° RESOC-2021-2228-GDEBA-DGICYE y RESOC-2022-1743-GDEBA-DGICYE.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a las Subsecretaría de Educación y de Administración y Recursos Humanos a disponer, cuando corresponda por la naturaleza de las acciones que llevan adelante los agentes designados en los programas prorrogados conforme los artículos 1° y 2° de la presente, la prolongación de los servicios desde el 1° de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Subsecretaría de Educación, por sí o por intermedio de la Dirección de Políticas Socioeducativas, deberá emitir las disposiciones complementarias necesarias para la instrumentación de los Programas, Proyectos y Acciones del Plan Provincial de Políticas para la inclusión y la igualdad, y realizar las acciones necesarias respecto a la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales prorrogados por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las acciones que se lleven adelante en el marco de la presente, deberán ejecutarse en consonancia con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 272/17 modificado por sus similares Decretos N° 99/2020, N° 543/2020, N° 610/2020 y N° 156/2024.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15394, prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y la asignación presupuestaria que se establezca para el próximo ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7°. La presente será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección de Políticas Socioeducativas y a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 252-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-51623889-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 76/24 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacteriología manual", por el período que abarca desde 01/04/24 al 31/08/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veintisiete millones veinte mil quinientos tres con 06/100 (\$27.020.503,06);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacteriología manual" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 76/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/04/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Cerda Nory. Designese como suplentes de los mismos a Forns Ariel y Donlo Leonardo.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 268-HZBDMSALGP-2024

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS BASICOS DE PATOLOGIA", 2º. LLAMADO, para el Servicio de PATOLOGIA- EX-2024-02899855-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

Que la LICITACION PRIVADA 36/2024, referida a "INSUMOS BASICOS DE PATOLOGIA" con fecha de apertura el día 21/02/2024 a las 09.00 hs. se declaró fracasada por error en la publicación en el Boletín Oficial. Por tal motivo se hace un 2º llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 36/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 36/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS BASICOS PATOLOGIA" para el servicio de PATOLOGIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/03/2024 hasta el 31/08/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.683.027,00).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 03/04/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 347-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2023-44171004-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640423/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 01-2024 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que se realiza el segundo llamado de la licitación privada en razón de que la misma quedo rechazada por PRECIOS EXCESIVOS.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite del segundo llamado de la LICITACION PRIVADA N° 01 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 03 de abril 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$1.517.534,00 (Pesos un millón quinientos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Cinthia Montes 680632 24204117

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$1.517.534,00 (Pesos un millón quinientos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$1.485.678,00

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 \$31.856,00

Total \$1.517.534,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 239-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 80/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Laboratorio: Determinaciones para COVID, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 80/24, el día 03 de Abril de 2024 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 48/100 (\$24.431.760,48); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 48/100 (\$24.431.760,48).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-08256459-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Andrea Ferreyra D.N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 296-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-5612325-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 32/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de Abril de 2024 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformarán la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Treinta Y Dos Mil Ochocientos Ochoenta Y Cuatro con 00/100 (\$26.932.884,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Abril de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

SUPLENTES
VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

SABRINA RIVAS
629374
40.547.308

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 26.932.884,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001
ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso2 - Partida Principal 5 - Subprincipal 2

Adquisición de Insumos de Farmacia,
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 297-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-5605959-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de Abril de 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Cincuenta Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho con 10/100 (\$50.354.628,10);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el periodo de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

SUPLENTES
VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

SABRINA RIVAS
629374
40.547.308

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$50.354.628,10, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Cat - Nro. PRG 014 sub 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Subprincipal 2,
Inciso 2 - Partida Principal 5 - Subprincipal 1

Adquisición de Insumos de Farmacia,
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 298-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-2364571-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 30/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N°2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de Abril de 2024 a las 09:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Noventa Y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 63/100 (\$95.858.121,63);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Abril de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

SUPLENTES
VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

SABRINA RIVAS
629374
40.547.308

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 95.858.121,63, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 2, Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 1

Adquisición de Insumos de Farmacia,
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACIÓN VECINALISMO POR BRANDSEN STA/RECONOCIMIENTO" del distrito homónimo (Expte. 5200-17134/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 71/72, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "VECINALISMO POR BRANDSEN" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5, inc.

“h”, del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. “d” del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “AGRUPACION MUNICIPAL UNIDOS POR ALVARADO STA/RECONOCIMIENTO” (Expte. nº 5200-17141/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en la resolución de fs. 45/46 (punto 5), toda vez que no han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

Que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. “b” párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que en ambos casos se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. “b”, párrafos quinto y sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y en la prórroga otorgada en el acto resolutorio de fs. 51/52.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal “UNIDOS POR ALVARADO”, del distrito General Alvarado, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, así como también la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. “d” del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. “d” del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “AGRUPACION TRES DE FEBRERO EN ACCION DE TRES DE FEBRERO STA/RECONOCIMIENTO”, (Expte. nº 5200-17172/23), así como el informe que antecede elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutorio de fs. 91, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. “b” párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. “b” párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y la prórroga otorgada en el decisorio citado.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. “d” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal “AGRUPACION TRES DE FEBRERO EN ACCION”, del distrito Tres de Febrero, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. “d” del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. “h”

del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACION MUNICIPAL SOCIEDAD ACTIVA DE COLON STA/RECONOCIMIENTO", (Expte. nº 5200-17145/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutivo de fs. 54/55, punto 5, toda vez que no han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

Que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que en ambos casos se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art. 11 inc. "b", párrafos quinto y sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el del art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "SOCIEDAD ACTIVA" del distrito Colón, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, así como la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados "AGRUPACION MUNICIPAL RECONQUISTA DE MARCOS PAZ STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. nº 5200-17146/22), así como el informe que antecede, elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutivo de fs. 60/61, punto 5, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

Que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que en ambos casos se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art. 11 inc. "b", párrafos quinto y sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "RECONQUISTA", del distrito Marcos Paz, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, así como también la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL POR AZUL DISTRITO AZUL STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. 5200-17160/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 2 del acto resolutorio de fs. 88, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y la prórroga otorgada en el decisorio citado.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal denominada "POR AZUL", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACION MUNICIPAL NAVARRO RENACE DISTRITO NAVARRO STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. nº 5200-17154/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutorio de fs. 79, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "NAVARRO RENACE", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL MARCOZ PAZ TIENE

FUTURO STA/RECONOCIMIENTO”, del distrito homónimo (Expte. 5200-17151/22), así como el informe que antecede, elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 47/48, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 inc. “b” párrafo sexto del decreto ley 9889/82. Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. “b” párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. “d” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal “MARCOZ PAZ TIENE FUTURO”, del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. “d” decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/202

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. “d” del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “AGRUPACION MUNICIPAL JUAREZ RENACE DE BENITO JUAREZ STA/RECONOCIMIENTO”, (Expte. nº 5200-17148/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutivo de fs. 48/49, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. “b” párrafo sexto del decreto ley 9889/82. Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. “b” párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y la prórroga otorgada en el decisorio citado.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. “d” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal “JUAREZ RENACE” del distrito de Benito Juárez, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. “d” del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/202

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. “d” del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: “AGRUPACIÓN MUNICIPAL ITUZAINGO VECINAL DE ITUZAINGO STA/RECONOCIMIENTO”, del distrito homónimo (Expte. 5200-15508/17), así como el informe elaborado que antecede por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 365/366, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ITUZAINGO VECINAL", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/202

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACIÓN 24 DE OCTUBRE DE RAMALLO STA/RECONOCIMIENTO" del distrito homónimo (Expte. 5200-17135/22), así como el informe que antecede, elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 83/84, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y la prórroga otorgada en el decisorio de fs.97/98.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el artículo 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la "AGRUPACIÓN VECINAL 24 DE OCTUBRE", del distrito Ramallo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. artículo 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/202

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION MUNICIPAL ELEGIMOS ESTAR DE ESTEBAN ECHEVERRIA STA/RECONOCIMIENTO", del distrito Esteban Echeverría (Expte. N° 5200-16964/21) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 121/122, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y

sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82 t.o por decreto 3631/92).

Que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que en ambos casos se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b", párrafos quinto y sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ELEGIMOS ESTAR" del distrito Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, como así también la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inciso "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION DE COSTA A COSTA DEL PARTIDO DE LA COSTA STA/RECONOCIMIENTO", del distrito Partido de la Costa (Expte. N° 5200-17168/23) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 37/38, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82 t.o por decreto 3631/92).

Que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que en ambos casos se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b", párrafos quinto y sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y en la prórroga concedida en el decisorio de fs.64.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inciso "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "DE COSTA A COSTA" del distrito Partido de la Costa, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, como así también la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACION MUNICIPAL ACCION CIUDADANA 2 DE ABRIL DE GRAL ARENALES STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. n° 5200-16807/20), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido

en el acto resolutivo de fs. 114/115, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82. Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ACCION CIUDADANA 2 DE ABRIL", del distrito General Arenales, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inciso "h" del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION MUNICIPAL COMUNIDAD AVANZA STA/RECONOCIMIENTO", del distrito General San Martín (Expte. N° 5200-17129/22) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 76, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

Que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que en ambos casos se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b", párrafos quinto y sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y en la prórroga concedida en el decisorio de fs. 89/90.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "COMUNIDAD AVANZA" del distrito General San Martín, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, como así también la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inciso "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION MUNICIPAL AMOR POR BERA DE BERAZATEGUI STA/RECONOCIMIENTO", del distrito Berazategui (Expte. N° 5200-17144/22) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido

en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 73/74, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado por el Organismo (art. 32 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

Que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación conforme lo requiere el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que en ambos casos se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b", párrafos quinto y sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "AMOR POR BERA" del distrito de Berazategui, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen los libros partidarios para su sellado y rúbrica por el Organismo, como así también la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/03/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACION MUNICIPAL BRAGADO CON FE DISTRITO BRAGADO STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. n° 5200-17119/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutivo de fs. 92, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art.11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y la prórroga otorgada en el decisorio citado.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "BRAGADO CON FE" del distrito de Bragado, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/24 "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó".
 3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (octubre 2023) es: \$2.358.957.882,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).
 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
 5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
 6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
 7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.
 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 18 de abril de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 18 de abril de 2024.
 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$23.590.000,00 (pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa Mil con /00).
 10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
- La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, -planta baja.
Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras
Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.
Presupuesto oficial: \$2.713.864.032,00.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.713.864,032.
Fecha de apertura: 18 de abril de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de abril, inclusive.
Decreto N° 769/24.
Expte. N° 3190/B/24.

mar. 18 v. mar. 22

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5665

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5665 para la ejecución de los trabajos de Construcción del nuevo Edificio de la Sucursal y Anexo Operativo de Belén de Escobar (B.A.)
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 25/03/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 19 v. mar. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24 tendiente a la Adquisición de Equipamiento Médico (Generador de Alto Flujo, Circuitos y Cánulas de Alto Flujo) para realizar las Terapias con Cánulas Nasales de Alto Flujo, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19. Por la suma total estimada de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Tres Millones Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$1.193.030.610,00), Resolución RESO-2024-147-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13/03/2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2024-00515401-GDEBA-DPSCMSALGP.

mar. 20 v. mar. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY****Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Según Disposición 35-2024 para la contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$290.333.685,00 (Pesos Doscientos Noventa Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Apertura: 27 de marzo 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar desde el lunes 25/3 al martes 26/3 de 9 a 12 horas.

Expediente Interno N° 028-021-2024.

mar. 20 v. mar. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey. Partido: Lomas de Zamora.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de abril del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.361.549.662,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 9 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de abril del 2024.

EX-2023-46636723-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 21 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 393/24, llama a Licitación Pública N° 5/2024, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$88.666.605,00 (Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cinco).

Valor del pliego: \$9.000 (Nueve Mil).

Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 16 de abril de 2024, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int.

154

Expte. Municipal: Letra "G" Núm. 17/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 11/2024 para el día 4 de abril de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por Un Mes.

Presupuesto oficial: \$28.400.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 506/2024.

Expediente N° 4050-246.962/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 12/2024 para el día 4 de abril de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Comedores Municipales y Barriales por Un Mes.

Presupuesto oficial: \$12.666.000,00, (Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$13.670,00.-, (Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 507/2024.

Expediente 4050-246.963/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2024 por la contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en Forma Ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la Aplicación de Drogas Oncológicas (Quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el Sistema de Salud, ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el hospital de día.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$94.080.000,00.

Valor del pliego: \$94.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de abril de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/04/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1298/2024.

Expte. N° 4132-43084/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación reforma CAPs Vigliercho.

Presupuesto oficial: \$38.945.618,50.

Apertura: 8 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del Pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 345/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 515/24 llama a Licitación Pública N° 01/2024 para la Adquisición de Pintura para la Dirección de Deportes y la Secretaría de Servicios Urbanos del partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 10/04/2024, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$43.979.859,22

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-083/2024.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 11- 4ta. Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 25/100 (\$154.757.765,25-).

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 77/100 (\$19.875,77)

Plazo de obra: 120 días corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio

Venta de pliegos: Del 22/3/2024 al 9/4/2024 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica- Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 11/4/2024 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/4/2024 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128- 2024-134875-I.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos. Circ. I - Secc. C Qta. 45 - PC. 3 N - 410.30 m2; Circ. II - Secc. A. - FR VI. - PC. 5 - 1.736,27 m2.

Presupuesto oficial:

- Circ. I - Secc. C - Qta. 45 - Pc. 3n - 410.30 m2 \$37.100.000,00.

- Circ. II - Secc. A. - Fr VI. - Pc. 5 - 1.736,27 m2 \$101.400.000,00.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat - mheredia@areco.gob - comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 19 de abril de 2024 a las 12:00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 19 de abril de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1325/2023 - CD 14.273/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/24 por la Provisión de Descartables de Cocina para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$132.444.465,00.-

Valor del Pliego: \$144.094,23.-

Consulta de pliegos: Entre los días 10 a 12 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 17 a 19 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11313/24.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de Calles de Acceso a Escuelas Primaria N° 2 Jardín N° 902 e Instituto Superior de Formación Técnica 200, en la localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$189.014.087,75.

Fecha de apertura: 4 de abril - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-1655/2024.

mar. 21 v. mar. 22

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 518-4044-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Proceso Abreviado N° 001/2024, Pedido de Compra N° 095/24 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-09296882-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 518-4044-PAB24, para la Adquisición de Oxígeno Líquido Licuado - Anhídrido Carbónico.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221 - 4819878 / Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 12 de abril a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 12 de abril a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2024-04659401-GDEBA-EAARS

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 518-4539-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 004/2024, Pedido de Compra N° 147/24 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-09296956-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-4539-PAB24, para la Adquisición de Gas Propano a Granel.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 12 de abril a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 12 de abril a las 11:00 hs.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2024-08464744-GDEBA-EAARS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Licitación Pública N° 20/2023 - Proceso de Compra N° 179-0792-LPU23
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Circular N° 2. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular N° 2 en respuesta a la consulta efectuada en el presente proceso de compra.

Expediente N° 2023-27671445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/24 - Autorizada por Disposición N° 60/24 tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Abril, Mayo y Junio/24, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cero Cincuenta con 00/100 (\$196.234.050,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21/03/24 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21/03/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel.02920-461185.

Expte. N° 078-014/24.

mar. 22 v. mar. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Bacteriología Manual para cubrir el Período Abril a Agosto de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Veinte Mil Quinientos Tres con 06/100 (\$27.020.503,06).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-252-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-51623889-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 36/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, 2º Llamado, Pda. 2* Rentas Generales, para la Compra o Adquisición de Insumos Básicos de Patología para cubrir el Período de 01/03/2024 hasta 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Patología del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/04/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Veintisiete con 00/100 (\$1.683.027,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-268-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-02899855-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$1.517.534,00, (Pesos Un Millón Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-347-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44171004-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Determinaciones para Covid, para cubrir el Período de desde el 24/02/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de abril de 2024. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta con 48/100, (\$24.431.760,48).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2024-239-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-1322835-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32-2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de abril de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.932.884,00 Veintiséis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-296-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-5612325-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31-2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de abril de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$50.354.628,10 Cincuenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho con 10/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-297-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-5605959-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30-2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de abril de 2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$95.858.121,63 Noventa y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 63/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-298-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-2364571-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Ampliación Centro Astronómico Educativo Escuela Rural 8 - Etapa 3 en el partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Treinta y Cinco Centavos (\$190.796.132,35).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de abril de 2024.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 9 de abril de 2024 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$190.796.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con Destino a Personas de Bajos Recursos, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$112.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 23 de abril de 2024 a las 11:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$162.000.000,00

Valor del pliego: \$162.000,00

Fecha de apertura: 19 de abril del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Provisión de Grupo Electrógeno, con destino al Edificio del Palacio Municipal de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$51.353.240,96

Valor del pliego: \$102.000,00

Fecha de apertura: 12 de abril 2024 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Indumentaria con destino a Personal Municipal Dependencia Servicios Generales para la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$70.237.850,00.

Valor del pliego: \$70.000.

Fecha de apertura: 29 de abril 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2024 por el Servicio de Mantenimiento Mensual de Piletas y Equipos ubicados en los Polideportivos Club Social y Deportivo El Cruce, Diego Armando Maradona de Pablo Nogués, Braian Toledo de Polvorines y Tierras Altas pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes. Dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$39.711.672,00

Valor del pliego: \$39.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 de marzo y 3 de abril de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de abril de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/04/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1318/2024.

Expte. 4132-43340/2024.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Farmacéuticos.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$116.620 (Son Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1184/INT/2024.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 13.200 m3 de Suelo Seleccionado Tipo Tosca.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$79.860.000,00).

Acto de apertura: 18 de abril de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$79.860,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de abril de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-635/2024.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4.000 Litros de Leche Larga Vida Entera.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Seiscientos con 00/100 (\$21.600.000,00).
Acto de apertura: 23 de abril de 2024 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 21.600,00).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de abril de 2024 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-636/2024.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Novecientos con 00/100 (\$159.897.900,00).
Acto de apertura: 24 de abril de 2024 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$159.898,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de abril de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-637/2024.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintitrés con 06/100 (\$142.633.323,06).
Acto de apertura: 29 de abril de 2024 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$142.634,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de abril de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-638/2024.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento y Geolocalización para los Sistemas de Posicionamiento, de Botones Antipánico, Camiones Recolectores de Residuos del Distrito y Control y Gestión del Servicio y Vehículos de Patrulla pertenecientes a las Subsecretaría de Protección Ciudadana.
Presupuesto oficial: \$67.188.000,00.
Valor del pliego: \$671.880,00.
Fecha de apertura: 19/04/2024 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de abril de 2024, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 15 de abril de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta

el día 19/04/2024 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/24 por el Alquiler de Equipos y Determinaciones para los Htales. Larcade, Santa María y San Miguel Arcángel, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$1.256.723.561,30.

Valor del pliego: \$1.382.395,92.

Consulta de pliegos: Entre los días 09 a 11 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 a 18 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11366/24.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2024, por la Adquisición de Alimentos a Granel para CDIF's - Subsecretaría de Primera Infancia, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2024. Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$188.580.335,00.

Valor del pliego: \$207.438,36.

Consulta de pliegos: Entre los días 9 a 11 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 a 18 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11403/24.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente Químico.

Presupuesto oficial: \$76.141.715,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 09/04/2024 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/04/2024 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2024-00059123-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 13/2024 para el día 12 de abril de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Refacción de Cubierta en la E.E.S. N° 3 por Temporal.

Presupuesto oficial: \$53.276.490,54 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 54/100)

Valor del pliego: \$54.277,00. (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 517/2024

Expediente 4050-246.858/2024.

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 14/2024 para el día 12 de abril de 2024 a las 9:30 hs.

Objeto: Obra de Bacheo de Hormigón y Construcción de Baños en el S.I.P.

Presupuesto oficial: \$59.999.782,86 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 86/100).

Valor del pliego: \$61.000,00.- (Pesos Sesenta y Un Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 521/2024

Expediente 4050-247.052/2024.

mar. 22 v. mar. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018823-10018904

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Dos Retroexcavadoras - Sucursal Villegas y Sucursal Pasteur.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.442.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 3 de abril de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018984

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retropala sobre Oruga para Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$22.357.537,50 más IVA.

La fecha de apertura será el 3 de abril de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019002

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Retiro, Transporte y Disposición Final de Sólidos de Rejas y Barros Deshidratados. PDLC Ranchos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.174.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día martes 9 de abril de 2024.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5674

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5674, para la Ejecución de los Trabajos de Refuncionalización del Edificio de la Sucursal Saladillo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/04/2024 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: Comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 22 v. mar. 27

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DE LUCA JULIETA SOL domiciliada en Almafuerte N° 419 de la localidad de Villa Luzuriaga, partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa. Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. WALTER HUMBERTO TOSONIERO domiciliado en calle 10 número 1442 de la localidad de Veinticinco de Mayo, partido de Veinticinco de Mayo (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo.: Luis Eusebio Colao, Presidente.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973 y 7014. LÍA VIRGINIA VALLE, DNI N° 24.389.840 domiciliado en Mitre N° 177 partido de Quilmes, solicita Alta profesional ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 19/03/24. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. Walter Ernesto Montesano, Abogado Mat. al T° XII F° 169 del CAM comunica que el Sr. VALDIVIA, JUAN CARLOS con CUIT N° 20-08568145-2 y el Sr. DIAZ, ROBERTO ARMANDO con CUIT N° 20-04850261-0, y COSCIA RICARDO con CUIT 20-05223125-7 domicilio en De La Vega y Ameghino, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Coscia, Ricardo con CUIT N° 20-05223125-7 y domicilio en Lavalle 1560, Ituzaingó el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, Bazar y Venta de Artículos De Electricidad con domicilio en De La Vega y Ameghino, expediente Municipal, N° 425/A/1963, cuenta de comercio 3673. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Walter Ernesto Montesano, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GARCÍA PEREZ JUANA MARÍA transfiere a Ferrello Damián Enrique el Local Comercial rubro Cotillón-Decoración con Globos-Repostería, sito en (110) Pueyrredón N° 2501, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Garcia Perez Juana María, DNI 14.945.311; Ferrello Damian Enrique, DNI 26.644.782.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. DANIEL HUGO ANDRADA, DNI 4.995.929, CUIT 20-04995929-0, con domicilio en Santa María 1279, Morón, Bs. As., cede en forma gratuita a la firma Lorengon S.A., CUIT 30-71740605-9, con domicilio en Crámer 2742 de CABA, representada por su presidente el Sr. Adrian Gonzalo Ariño, DNI 25795599, el Fondo de Comercio de rubro Zapatería, con domicilio en Piovano 2912, local 1, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 162496-A-2015, Cuenta de Comercio 20049959290. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Adrian G. Ariño, DNI 25795599; Daniel H. Andrada, DNI 4995929.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HEREDIA MATIAS DAMIÁN, DNI 28424379, CUIT 20284243790, con domicilio en Santa Teresa de Jesús 1482 La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Heredia GNC Güemes S.A., CUIT 30-71797984-9, con domicilio legal en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463 - Moreno, Bs. As., representada por el Sr. Heredia Matias Damián, DNI 28424379, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio de Rubro Productor de Equipos Completos de GNC y Taller del Automotor de Instalación y Reparación de Equipos de GNC, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-209631-H-2019, cuenta comercio N° 28424379. Reclamos de Ley en los domicilios informados arriba. Matias Damián Heredia, DNI 28424379, Presidente; Cristian Ariel Heredia, DNI 27684043, Director Suplente.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DUBHE S.R.L., CUIT 30-71174589-7, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, cede de manera gratuita a Básico Comunicación S.R.L., CUIT 30-70734908-1 con domicilio calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Benede Cristian

Daniel, DNI 32.149.497, un Fondo de Comercio rubro: Fabricación de Stands y Exhibidores, sito en la calle Martín de Gainza 801- UF 29, Parque Industrial Buen Ayre, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-214630-D-2019, cuenta de comercio 30711745897. Reclamo de ley en el mismo. Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, Benede Cristian Daniel, DNI 32.149.497

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. DIEGO MATÍAS ECHEVERRÍA, DNI 24220064 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Quini 6 Lotería Prode Loto ubicado calle 9 de Julio 1811 Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Hab. 48910/4 Alc. 1 Cuenta 109797 a favor de Carina Lorena Blanco, DNI 28984755. Reclamos de ley en el mismo. Martin Guy Vazquez, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Adrogué. ROLLIERI PATRICIA, DNI 28.814.865, domic. Vidal 2722, PB 3 CABA, transfiere Fondo de Comercio del rubro Fiestas Infantiles, nombrado "Los Tilos", con domicilio en Quintana 222 de Adrogué, ptdo. Alte. Brown, a Ibañez Diego Fernando, DNI 27.373.896, domic. Garibaldi 949, Claypole, ptdo. Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Se informa por este medio que CARLOS ARMANDO RANCEZ, DNI 4704663, y ROBERTO REMO CRESTANELLO, DNI 12001721, integrantes de la sociedad de hecho que titulariza el Fondo de Comercio conocido como Corralón La Colorada dedicado a la Venta de Materiales de Construcción, sito en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, bajo el CUIT N° 3062771685-7, transfiere la titularidad del mismo a materiales Boto Mariani S.R.L., con sede legal en Capitán Moyano 2070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, CUIT N° 33-71827718-9, libre de toda deuda pendiente de pago. Reclamos de ley en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, se publica el presente por un plazo de cinco días a los fines previstos en la normativa vigente, haciéndose efectiva la transferencia vencido el periodo de oposición. María Juliana Luppi, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que OLIVARI JUAN MARTÍN, CUIL 20-26670919-7 transfiere a Marvic de Olivari Juan Martin y Olivari Juan Manuel S.H., CUIT 30-70764719-8, Habilitación Municipal N° 4037-2665-O-2012, el comercio con nombre de fantasía «Casa Marvic» sito en Av. Hudson 574, Zeballos, F. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Olivari Juan Martín, Olivari Juan Manuel.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - José Mármol. Desestimar. LORENA JUAREZ, DNI 23090930, domiciliada en Amenedo 1995, José Marmol y Sebastián Rey Molinari, DNI 21484789, domiciliado en King 789, José Mármol, desistimos de la transferencia publicada en el B.O. el 25/10/2016, permaneciendo la Titularidad del Comercio, rubro Droguería, sito en la calle Dorrego 568, José Marmol, pdo. de Alte Brown, a nombre de Lorena Juarez. Reclamos de ley en Dorrego 568, José Mármol. Lorena Juarez, DNI 23090930; Sebastián Rey Molinari, DNI 21484789.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - San Justo. LIN LIHUA transfiere a GAO YIQIANG su comercio de Rotisería sito en I. Arieta N° 2812, San Justo, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Lihua DNI 94160412; Vendedor; Gao Yiqiang DNI 94498066, Comprador.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CÉSAR GARCÍA FERRAMOSCA, CUIT 20-22029221-6, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio; nombre de fantasía "El Porteador" - bajo el expediente municipal N° 4037-2459-G 04- dedicado al Depósito, Guarda y Mantenimiento de Vehículos (Propios) de Transporte; Depósito de Bobinas de Papel; Guarda, Depósito y Logística de Isotanques de Carácter Transitorio Anexo Lavado Interno y Externo de Camiones y Cisternas, ubicado en Av. Bosques 2702 de la ciudad de Florencio Varela (1888); a la firma El Porteador S.R.L., CUIT 30-67933716-1, con domicilio en Av. Bosques 3702 de la ciudad de Florencio Varela (1888), presidente César Garcia Ferramosca, CUIT. 20-22029221-6.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere a el comprador Wei Lixin, DNI 95.089.399 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Ascasubi 1736, Luis Guillón, Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. SILVANA BELÉN VALLEJO, con DNI 30.618.323, CUIT 27-30618323-6, con domicilio en Manuel Alberti 2168, Villa Salas, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Instituto de Enseñanza de Danzas, nombre de fantasía Estudio Silvana Belén, Expediente N° 42278/V/2006, Cuenta de Comercio N° 30618323, domicilio Martínez Melo 59, 1º piso, Moreno, CP 1744, pcia. de Buenos Aires. Compradora: Bringas, con DNI 33.420.435, CUIT N° 27-33420435-4, con domicilio en Martínez Melo 1971, Villa Herrero, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba. Silvana Belen Vallejo, DNI 30.618.323; Lorena Soledad Gimenez, DNI 33.420.435.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. ALEJANDRO SERGIO HERNANDEZ, DNI 12.176.581, por acuerdo privado cede y transfiere a Silvana Julia Ferrari DNI 16.763.229, su parte del Fondo de Comercio Hotel Aren@rena, sito en Av. Costanera 1794, Villa Gesell. Reclamos de ley en el domicilio referido dentro del plazo legal. Escribana Maximina Zabala, Registro 4 Villa Gesell.

Maximina Zabala, Notaria.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Avellaneda. FARMACIA BARRIENTOS, vende transfiere el Fondo de Comercio, sita calle Crisólogo Larralde 4002, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av. Soreda 6252, piso 5 "C" Wilde, provincia de Buenos Aires. Abog. Daniel Alberto Feito.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. BOCCANEGRA S.H. de Pontecorvo Antonio, Pontecorvo Ricardo y Pontecorvo Carmen, CUIT 30-70781394-2, quienes firman en representación y carácter de socios, Ricardo Pontecorvo, DNI 18.267.106; Antonio Pontecorvo, DNI 93.763.539; y Carmen Pontecorvo, DNI 22.129.827; con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., vende a Boccanegra S.A., CUIT 30-71781394-2, quien firma en representación Diego Gabriel Pinel, DNI 25.772.308, Presidente de la Sociedad, con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro pizzería y pastas con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73), Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-229/B/02, cuenta comercio N° 1/30707813942. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pontecorvo Antonio, DNI 93.763.539; Pontecorvo Ricardo, DNI 18.267.106; Pontecorvo Carmen, DNI 22.129.827; Pinel Diego Gabriel, DNI 25.772.308, Presidente Boccanegra S.A.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. MARÍA LAURA ZAPPINO, CUIT 27-25983802-4, transfiere a Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1, el Fondo de Comercio de Gastronomía, sito en Mendoza N° 1698, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maria Laura Zappino, CUIT 27-25983802-4; Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. VILLAMAYOR NORMA NOELIA, DNI 93967308, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, Alimentarios y No alimentarios, en Nahuel Huapi Diagonal 949, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. al Sr. Coca Velarde Ruben, DNI 94.194.150, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Villamayor Norma, DNI 93967308, Vendedor, Coca Velarde Ruben, DNI 94.195.150, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Matheu. JOSÉ L. PORTILLO, CUIT 20-04748545-7, transfiere a Josefina Churquina, CUIT 27-42418687-8, el Fondo de Comercio de Librería y Juguetería, sito en San Martín N° 25, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jose L. Portillo, CUIT 20-04748545-7; Josefina Churquina, 27-42418687-8.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - San Andrés. PISTORE JOSÉ, DNI 18.762.875, CUIT/CUIL 20-18762875-0, cede y transfiere en forma gratuita el Fondo de Comercio y uso y goce del negocio y Local/Galpón que gira bajo la denominación "Aluminio Fundido Pistore" y todos los demás componentes del mismo, inscripto en el Registro Público de Comercio Bajo el N. Cta. 15229/8 Expte. 9455 Letra P año 1965, con certificado expedido el 18/09/1991, sita en calle 78 3970, localidad San Andrés, pdo. Gral. San Martín a favor de Aluminio Fundido Pistore S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71804398-7 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 78 3910 - Gral. San Martín. Dra. Roxana Liliana Robiglio, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Balcarce. SOSA HUGO LAUREANO, CUIT 20-31253257-4 transfiere a Sosa Hugo Carlos, CUIT 20-08460431-4, Fondo de Comercio Estacionamiento y Lavadero de Camiones y Acoplados con domicilio en calle 1 N° 250, Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sosa Hugo Laureano, Vendedor; Sosa Hugo Carlos, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

CONVOCATORIAS

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia del Sr. Donald Hugo McIntyre al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad. Consideración de su gestión y honorarios.
- 3) Consideración de la designación de un nuevo Presidente y Director Titular.
- 4) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Directorio del

13/03/2024.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día día 16 de abril de 2024, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 5º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Oscar Greco, Presidente.

mar. 18 v. mar. 22

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, Km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 9 de abril de 2024, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 25, cerrado el 31 de marzo de 2023. Consideración de su tratamiento tardío;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato;
- 6) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LGS. Beatriz Alejandra Marchesse, Presidenta del Directorio, Autorizada Cdra. Mabel Duartes.

mar. 18 v. mar. 22

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-57409300-3, en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Rectificación Asamblea Extraordinaria N° 58 del 29.11.2019.
- 2) Autorización para modificar el modelo de gestión de Hotel Libertador S.A.
- 3) Firma del Acta.

Tandil, 11 de marzo del 2024. El Directorio. Luis María Cerone, Presidente; Diego E. Rodríguez, Contador Público.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de abril de 2024, primera convocatoria a las 18 horas, y segunda convocatoria 19 horas en su sede social, sito en Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013 - 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.
- 2- Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2013.

3- 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.

4- Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2013 - 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.-

5- Designación de nuevo directorio por el término de 3 ejercicios. Fijación del número de Directores titulares, suplentes y su elección junto a la distribución de sus cargos.

6- Consideración de la constitución de usufructo y venta del inmueble en 10 años.

7- Consideración de dividendos y reserva legal.

8- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

9- Autorización para inscribir el Directorio ante la DPPJ.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS y con el art. décimo tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el art. 299 LGS. Ariel E. Marcatili, Contador Público.

mar. 19 v. mar. 25

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio de fecha 6/3/2024, se procedió a convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 17/4/2024 a las 11 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Razones que motivan al llamado fuera de término.

Segundo: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.

Cuarto: Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.

Quinto: Consideración de la gestión de los Directores y los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.

Sexto: Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por el término de dos años, por vencimientos de sus mandatos.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

Presidente Osmar Osvaldo Corbelli. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional.

mar. 19 v. mar. 25

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de H.M. Victoria S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25/4/2024, a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria, y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria, en la sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2023.

3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2023.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

5) Fijación del número de Directores titulares e igual número de suplentes, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, para desempeñarse durante 3 ejercicios.

6) Designación de nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Abogado apoderado.

mar. 19 v. mar. 25

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 19 de abril de 2024 a las 9:30 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ii) Consideración del quórum para sesionar.

iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.

iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023.

v) Consideración del resultado del ejercicio.

vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$301.539.434,50, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$525.055.691,22. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$9.937.500 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$17.351.338,07 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.

ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.

x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.

xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

mar. 20 v. mar. 26

ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 9 de abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

(2) consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;

(3) análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;

(4) consideración de quórum para sesionar;

(5) descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;

(6) explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;

(7) consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1°, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al noveno ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2023;

(8) consideración del destino de los resultados negativos del ejercicio y de los resultados acumulados. Desafectación de Reserva Facultativa;

(9) tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;

(10) aprobación de la gestión de los señores Directores;

(11) elección de Directores Titulares y Suplentes. Distribución de cargos.

Nota: Los señores accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco (5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la Cdora. Ariadna Clemente y/o el Cr. Juan Martín Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) se coordinará la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea inmediatamente; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la Sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley N° 19.550. Mariano Navilli, Presidente del Directorio.

mar. 20 v. mar. 26

LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Dorrego N° 2151 Olivos, Vicente López, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad según lo previsto en el Art. 94, inciso 1 de la Ley 19.550.
- 3) Designación del liquidador conforme previsión estatutaria.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 20 v. mar. 26

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 27-4-2024 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1, Ley de Soc, correspondiente al ejercicio 25 cerrados el 31-12-23.
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores. Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 25-4-2024.

Soc. no comp.en el Art. 299. Dra. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882, Contadora Pública Nacional.

mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales.
11. Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 27 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

FERRANDI HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Razones por la cual la asamblea se convoca fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Víctor H. Luque, Síndico; Fabiana Fioretti, Contadora Pública.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del día 24 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

CAPITAL COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 12 de abril de 2024, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 31 y 510 N° 2211, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
 3. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.
- Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Lulkin Marcelo Sebastián, DNI 27619471, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, en intersección Alfonsina Storni y Gálvez s/n, Luján, pcia. Bs. As. (instalaciones del Club House), el 13 de abril de 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la reforma del artículo décimo del estatuto social.
3. Consideración de la reforma del artículo décimo tercero del estatuto social.
4. Consideración de la reforma del Acta de Asamblea Nro. 15 de fecha 28 de mayo de 2015, en cuanto a la extensión del plazo de renovación del consejo de administración y sus funciones y obligaciones.
5. Consideración de la adhesión de la Sociedad al régimen de pago global de la tasa municipal de alumbrado, barrido y limpieza propuesto por la Municipalidad de Luján. Suscripción de convenio.
6. Consideración de la reforma del Reglamento Interno. Términos de acuerdo con La Concepción 2.
7. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2023. Resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2023.
9. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio cerrado al 31.12.2023.
10. Consideración de la elección y designación de autoridades del directorio para el ejercicio en curso.
11. Consideración de la elección y designación de los miembros del consejo de administración.
12. Autorización. Inscripciones.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con al menos tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a cclaconcepciondelujan@gmail.com notificando la participación. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

mar. 21 v. mar. 27

BOLSA DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 36 inc. a) y 48 del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de calle Saavedra 636 de esta ciudad, el día 18 de abril a las 18:30 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) señores Asambleístas para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo tercer ejercicio social, iniciado el primero de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año. Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 3) Consideración y aprobación de la actualización de las cuotas sociales.
- 4) Elección de Presidente y Vicepresidente por dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Abraham, Maximiliano Andrés y Souza, Fernando Luis, respectivamente, por finalización de sus mandatos.
- 5) Elección para ingresar al Consejo Directivo de cuatro (4) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes por finalización de sus mandatos y que revistan en las respectivas clasificaciones de la actividad, conforme lo determina el artículo 26 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores Directivos que se mencionan a continuación: A) Titulares: D´Amore, Mariano Hernán (Producción); Martínez, Pedro Alejandro (Exportación); Soto, Alejo Eduardo (Cooperativismo); De Marco, Silvio José (Acopio); B) Suplentes: Gutiérrez, Juan Pablo (Corretaje); Gallego, Alejandro Pedro (Exportación); Mérida, Silvio Oscar (Cooperativismo); Larrivey, Fidel (Industria Aceitera); Milla, María Juliana (Acopio); Belussi, Fernando (Producción Agrícola).
- 6) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por tres años, en reemplazo del señor Mascaró, Cristian Nicolas (Titular) y Díaz, Lautaro (Suplente), por finalización de sus mandatos.

7) Elección de un (1) Revisor de Cuentas por dos años, en reemplazo de la señora Rodríguez, Andrea (Suplente), por renuncia.

8) Proclamación y toma de posesión de los candidatos.

Gastón Larbiou, Secretario; Maximiliano Abraham, Presidente.

Artículo 49 Estatuto Social. La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum para funcionar con número de asistentes igual a la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionar con el número de estos que hayan concurrido, siempre que sea superior al número de integrantes del Consejo Directivo, sin computar a los mismos. Media hora después de comenzada la Asamblea deberá retirarse el libro de asistencia de socios. Se procederá en ella: a) A la designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. b) A la consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. c) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. d) A tratar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para fabricantes feriantes y comerciantes mayoristas y minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes diecinueve (19) de abril de 2024, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1). Designación de dos asociados para firmar al acta.
- 2). Consideración de la gestión del consejo de administración del ejercicio 2023.
- 3). Consideración de la documentación contable contenida en el art. 41 de la Ley 20337. Rectificativos del período 2022. Subsanación.
- 4). Consideración de la documentación contable contenida en el art. 41 de la Ley 20337. del período 2023.
- 5). Designación de tres asociados para conformar la Comisión de Credenciales y Escrutinio.
- 6). Elección de miembros de consejo de Administración Titulares y Suplentes. Elección de miembros de la Sindicatura Titular y Suplente.
- 7). Consideración sobre la entrega de posesión y tenencia de los espacios comerciales adjudicados de la planta alta. (1er piso).

Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Asimismo, se hace saber a los Asociados que deberán presentar las listas completas, tanto para la elección de consejeros, como para la elección de Síndicos, con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea; haciéndoseles saber que el Consejo de Administración, comunicará dentro de las 48 horas siguientes a su presentación, la existencia de impugnaciones, las cuales, en caso de existir, deberán ser subsanadas dentro de las 24 horas. Asimismo, junto con la lista, se deberá acompañar de cada uno de los candidatos, un informe de Antecedentes y Estadísticas Criminales y Carcelarias, Informe de anotaciones personales, certificado de libre deuda expedido por la Cooperativa y el aval de diez asociados (arts. 46, 47 y 64 del Estatuto Social). Las listas de candidatos quedarán oficializadas con más de cinco días antes de la celebración de la Asamblea. En caso de no oficializarse ninguna lista, se procederá a la elección en forma directa entre los miembros presentes en la Asamblea. Se encuentra a disposición de los asociados la memoria, balance y demás documentación prevista por el art. 41 de la Ley 20.337, correspondiente al ejercicio 2022 y 2023, en las oficinas de Administración de la Cooperativa a partir del día 3 de abril de 2024. Vera Lima Juan, Presidente.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavidez, partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, así como los Informes del Síndico y del Auditor.
- c) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- d) Renovación del Consejo de Administración y de la Sindicatura. Corresponde elegir nueve consejeros titulares a efectos de cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales; dos consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente. La elección en todos los casos se efectúa por un período de dos años.

Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 15/4/2024, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Presentación de listas de candidatos hasta las 16 horas del 19/4/2024 en sede social, haciendo constar quienes se postulan a consejeros titulares, a consejeros suplentes, a síndico titular y a síndico suplente, número de documento de identidad y firma de cada integrante. El consejo de administración. Rene Luis Dalzone, Abogado.

mar. 22 v. mar. 26

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15.105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril del corriente año a las 16:00 horas, en el Lugar: Hotel Gran Brizzo La Plata sito en calle Av. 51 N° 715.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del Acta.
- Elección de Autoridades de Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Período 2023 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 16:10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 001/2024-CPHYSTPBA

Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.

mar. 22 v. mar. 26

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en la sede social, sita en calle 505 n° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración en forma individual de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y destino del resultado de los mismos;
- 3) Consideración en forma individual de la gestión realizada por los Directores durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y su remuneración y
- 5) Fijar la cantidad de Directores y proceder a su designación.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19/4/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2024, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Devolución de aportes irrevocables;
4. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023;
5. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
6. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
7. Remuneración de los directores;
8. Vencimiento del plazo del artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto;
9. Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios; y
10. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.00 horas hasta el día 9 de abril de 2024. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Inés Medrano, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración y tratamiento de proyecto de lote 90.
3. Tratamiento y consideración de los sistemas constructivos steel frame y woodframe, y en su caso, reforma del Reglamento de Construcción.
4. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 212 y 213.
5. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 129 y 130.
6. Tratamiento y consideración de colocación de medidores de agua, plazos y sanciones respecto de quienes incumplan los mismos.
7. Tratamiento y consideración de pago de honorarios a terceros.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Proyecto de construcción de una cancha de paddle, propuesta de implantación. Financiación.
9. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"4.6.1 La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".*
10. Ratificación de la modificación del art. 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: *"13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera*

reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".

11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, el

ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Explicación del llamado a Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato.
- 4) Designación de Personas autorizadas para inscribir el Directorio.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

mar. 22 v. abr. 3

SOCIEDADES

ETBENEZER SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio: 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

HELIANTHI AGROSERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Helianthi Agroservicios S.R.L. Domicilio: Rivadavia 3239, 4to. C, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Stella Maris Raabe, Argentina, casada, nac. 16/5/1964, Comerciante, DNI 16.854.238 CUIT 27-16854238-6, dom Rivadavia 3239 4to. C Mar del Plata y Maria Cecilia Martinez, argentina, casada, nac. 17/3/1988, comerciante, DNI 28016627, CUIT 27-28016627-3, dom. Necochea 435, Tandil. 2) Inst. Privado 5/3/2024. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria, Producción, comercialización, transporte, distribución, comisionista e inmobiliaria, e importadora y exportadora 6) Capital: \$150.000, representado por 300 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 7) y 8) Administración y Rep. Legal: Stella Maris Raabe. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/6. Fernanda Elizabeth Palomo, Contador Público Nacional.

VERICAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2 de septiembre del 2022 se designó como Presidente al Sr. Carlos Alberto Ramos, DNI 5188346, dom. San Lorenzo N° 2542, 3ro. A, y Director Suplente al Sr. Ariel Oscar Pablo Di Rocco, DNI 17686273, dom. Virasoro N° 429. Carlos Alberto Ramos, Presidente.

PESQUERA FIESTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 25 de octubre del 2023 se traslada la sede social a la calle Magallanes N° 5155 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón. Guillermo Vicente Napoleone, Presidente.

LVR BAZAR Y REGALOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Omar Andrés Paulosky, argentino, casado 1ras. nupcias, DNI N° 20.626.980, CUIT 20-20626980-5, F.N. 17/02/1969, 55 años, comerciante, domicilio 152 N° 1.750, localidad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. y Nahuel Paulosky, argentino, soltero, DNI N° 39.980.102, CUIT 20-39980102-9, F.N. 25/10/1996, 27 años, comerciante, domicilio 152 N° 1.750, localidad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 1/03/2024. 3) Denominación: "LVR

Bazar y Regalos S.R.L.” 4) Domicilio: Calle 6 N° 4.645 localidad y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, permuta y distribución de artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería, regalería, juguetería, textil, pequeños electrodomésticos, limpieza y de librería. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con dichas mercaderías; la realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La sociedad no realizará las operaciones de la Ley 21.526, solo con fondos propios. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$3.000.000.- dividido en cien cuotas de \$30.000.- cada una. 8) Administración: Socios gerentes: Omar Andrés Paulosky y Nahuel Paulosky, firma indistinta. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Representación legal: Por los socios gerentes. 11) Fecha de cierre: 30 de setiembre de cada año. Daniel Lopes, C.P.N.

SALEMME AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 15.03.2024 se constituye sociedad bajo denominación Salemme Automotores S.R.L. Socios: Alberto Ezequiel Salemme, nac. 09.12.1986, Solt., hijo de Adolfo G. Salemme y Adriana M. Martin, empresario, arg., DNI 32641207 CUIT 20326412075, dom. H. Ascasubi 1365 de Pehuajó, Bs. As. y Julieta González, nac. 22.03.1984, solt. hija de Julio M. González y Silvia M. Goncalves, emp., arg., DNI 3087001, CUIT 27308708018, dom. Rojas 250 de Pehuajó, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación, por mayor y menor, de automotores, acoplados, tractores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, con financiación propia o de terceros, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro, de grupo cerrado o abierto, administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; Reparación, recambio, mantenimiento, acondicionamiento y servicio integral de vehículos, en mecánica, electricidad, tapicería, accesorios, carrocería, pintura, lustrado, terminaciones y cristales. Servicios técnicos asistenciales de grúa y auxilio mecánico, de post. venta y de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose a las especificaciones de fábrica. Colocación de equipos de GNC con los permisos y habilitaciones correspondientes; Compra, venta, comercialización, permuta, consignación y representaciones, por mayor y menor, de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; alquiler y préstamo de vehículos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social Pte. R. R. Alfonsín 647 Pehuajó, Pehuajó, Bs. As. Gerente: Alberto Ezequiel Salemme con dom. especial Pte. R. R. Alfonsín 647 Pehuajó, Pehuajó, Bs. As. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31 enero. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

COSTA DE COLORES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70989636-5. Por Esc. 27 del 29/02/2024 Reg. 206 C.A.B.A. se protocolizaron Actas de Directorio del 30/11/2022 y de Asamblea General Ordinaria del 22/12/2022, donde se decidió por unanimidad: Por vencimiento de mandato se designó por unanimidad: Presidente: Roberto Leopoldo Portalea; Director Suplente: Daniel Eduardo Bordino, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Cuba 1472, localidad San Andrés, pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

TRANSAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de A.G.O. N° 53 del 26/02/2024 se designa un nuevo directorio: Director Titular y Presidente Pablo José Daniel Barbero. Director Titular y Vicepresidente Diego Bautista Barbero. Directora Titular: Mariana Inés Barbero. Directores Suplentes Damián Avaro De Cicco, María Paula Barbero y Jorge Alberto Galletti. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

AMAKOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/1/23 designan Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Fernando Martín Kusnier, Vicepresid.: Susana Judith Cobe, Directora Tit.: Haydee Beatriz Kusnier, Director Supl.: María Alejandra Hara. Ezequiel Pinto, Abogado.

BEMAT SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 15.03.2024 se constituye sociedad bajo denominación Bemat Salud S.R.L. Socios: Alberto Ezequiel Salemme, nac. 09.12.1986, solt., hijo de Adolfo G. Salemme y Adriana M. Martin, empresario, arg., DNI 32641207, CUIT 20326412075, dom. H. Ascasubi 1365 de Pehuajó, Bs. As.; y Julieta González, nac. 22.03.1984, solt., hija de Julio M. González y Silvia M. Goncalves, emp., arg., DNI 3087001, CUIT 27308708018, dom. Rojas 250 de Pehuajó, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado nacional, provincial o municipal las operaciones siguientes: A) Médica: Atención médica del ser humano, para protegerla o recuperarla por método y terapéutica aceptada por la ciencia médica, rehabilitación psicofísica médico y social. Transportar pacientes de alta y baja complejidad con vehículos propios o de terceros con el personal e insumos adecuados, prestar servicio de urgencias médicas, medicina preventiva, asistencia médica en todas las especialidades reconocidas por la ciencia médica y autoridades oficiales por

aplicación de normas legales, atención ambulatoria, domiciliaria, hospitalaria, emergencia médica y medicina prepaga. Asesorar, organizar, administrar, evaluar, dirigir y ejecutar programas de salud y actividades para personas físicas, instituciones, obras sociales, establecimientos y servicios de salud públicos y privados en el aspecto médico, médico sanitario y médico legista. Alquilar, adquirir, instalar, conducir, explorar y contratar por sí o para terceros servicios de atención médica. Fabricar, comprar, vender, comercializar, distribuir, importar, exportar insumos, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina, incluyendo prótesis y ortesis. Comprar, vender, construir, explotar, arrendar y administrar sanatorios y clínicas y realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones. Otorgar becas, promover, organizar y realizar estudios, cursos, congresos, seminarios y actividades docentes relacionadas. Intervenir en licitaciones y como proveedor del estado nacional, provincial y municipal. Actuar como intermediario, consignatario, representante y mandatario. Explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales. B) Servicios fúnebres: Gestión, desarrollo, organización y explotación de servicios y casas funerarias, salas velatorias, entierros, crematorios y cementerios públicos o privados. Acondicionamiento de cadáveres, tanatopraxia y embalsamamiento. Suministro de ataúdes, féretros, urnas para restos, cenizas y cajas para traslados. Prestación del servicio de coches fúnebres y para coronas. Traslado de cadáveres y restos, incluso desde y hacia el extranjero. Tramitación de licencias de entierro y traslados. Inhumación, exhumación, cremación y entierro. Construcción de edificios y salas velatorias, oratorios, salas de tanatopraxia y cámaras frigoríficas, cementerios, sepulturas, nichos y panteones. Otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legal y administrativamente autorizada para desarrollar. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia y/o las que se dicten a futuro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años desde insc. reg. Capital: \$100.000. Sede social: Esteban Echeverría 651, Pehuajó, Pehuajó, Bs. As. Gerente: Alberto Ezequiel Salemme, con dom. especial Esteban Echeverría 651, Pehuajó, Pehuajó, Bs. As. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31 enero. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado T° LXIV F° 332 CALP.

BS CUSTOMS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Simon Doce Latini, 21/1/2003, DNI 44.670.519 y Bautista Doce Latini, 18/7/2005, DNI 46.755.843. ambos arg., solteros, empresarios y domic. en Robles 5901, Barrio Terralagos, lote 264, Canning, ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 26/2/24 3) BS Customs S.A. 4) Formosa 419, ciudad y ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de autopartes, de motocicletas repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Cap. \$200.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Angel Clemente Yegros y Dtor. Suplente: Noelia Ester Yegros ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

INTERNATIONAL COMMUNICATIONS ENTERPRISE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 51 del 6/3/2024, autorizada por el Escribano Mariano José Riganti, Registro Notarial 2136 de Capital Federal, se protocoliza el Cambio de Sede Social, (Sin Reforma), instrumentado por Acta de Directorio del 16/2/2024. Se aprobó el cambio de sede social fijándose la nueva sede en General Carlos María de Alvear N° 1429, Florida Oeste, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el cambio de sede social no importa modificación de Estatuto. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

INTERNATIONAL COMMUNICATIONS ENTERPRISE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 291 del 18/12/2023, autorizada por el Escribano Mariano José Riganti, Registro Notarial 2136 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/11/2023, de Renuncia y Elección de nuevo Directorio. Se aprobó por unanimidad, la renuncia de los Director titular y Presidente del Directorio Carlos Eduardo Abal, DNI 4.998.929 y Directora suplente, Luisa Fernanda Flores, DNI 26.472.061. Se elige por unanimidad a los siguientes Directores: Director titular y presidente del Directorio: Gustavo Fabian Gomez, DNI 23.292.350 y Director suplente a Diego Alberto Codioli, DNI 31.877.156. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

IGUALAR S.A. S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura por esc. 40, folio 156, del 23/02/2024 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda, "Igualar S.A." resolvió: 1) Aumentar el capital social y reformar el estatuto social en sus artículos tercero, cuarto y decimo séptimo: Artículo Tercero: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción y/o refacción y/o reciclado de edificios, públicos o privados.- La ejecución de obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras públicas y/o privadas en general, de ingeniería y/o arquitectura, ya sea en terrenos propios o de terceros.- Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. Inmobiliaria: Para el cumplimiento de su objeto, podrá adquirir toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, venderlos, explotarlos, arrendarlos, y/o urbanizarlos, abriendo calles, construyendo viaductos y otras obras de hidráulica, de vialidad y/o energética. La Sociedad podrá efectuar inversiones, suscribir y adquirir participaciones en otras sociedades y acciones, así como garantizar obligaciones propias y de terceros incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real". "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Millones, (\$433.000.000), representado por 433.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,00 valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, dicho aumento se elevará a escritura pública.". "Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente. Los

síndicos ejercerán sus funciones por el término de 1 año y podrán ser reelegidos indefinidamente. No obstante, permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados, siendo sus deberes y atribuciones los determinados en la Ley General de Sociedades Nº 19.550. La Asamblea fijará la remuneración de los síndicos. Su designación es revocable únicamente por Asamblea Ordinaria.”. 2) Se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Nº 20 de fecha 16/06/2023, por la cual se designó el directorio Presidente: Nestor Raul Ceide: CUIT 20-07763421-6; Vicepresidente: Lorena Ceide: CUIT 23-25130280-4; Director Titular: Ariel Gaston Ceide: CUIT 20-23102988-6. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en avenida Mitre 374, 7º piso, oficina “B”, de la ciudad y partido de Avellaneda. María José Vinagre, Escribana.

5 POINTZ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13/03/2024 se aclara en objeto social que la sociedad no realizará fideicomisos financieros, (conf. art. 1690 C.C. y C.N.). Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Reunión de Directorio del 29/01/2024, se resolvió: (i) designar el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente Cibraro María Candelaria, Vicepresidente: Cibraro María Jorgelina y Director Suplente: Cibraro Leandro, todos con dom. especial en calle 7 N° 420 Oficina 4 “B” de la ciudad de La Plata, loc. y part. de La Plata, prov. de Bs. As. Marcelo V. Szelagowski, Abogado.

MIRAI DISRUPT S.R.L

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 1/3/24 trasladan la sede social a Chapuis 133, loc. y pdo. Campana, pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

D.E.R. S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 21/12/22 designa pte. Debora Emiliozzi, Vicpres. Silvio Emiliozzi Dir. Titular Leandra Emiliozzi y María Florencia Emiliozzi, Dir. Sup. Margarita Raquel Quevedo. Contador Público, Juan Ignacio Fuse.

SANORIGAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura del ante Registro 15 del partido de Tandil. 2) 2.1) Laura Inés García, argentina, divorciada, DNI 13896986, empresaria, nacida el 15/4/1965, CUIT 27-13896986-5. Domiciliada en San Martín 3233 de Olavarría. 2) Santiago Nicolás Orifici García, argentino, soltero, DNI 39797489, empresario, nacido el 24/2/97, CUIT 20-39797489-9. Domiciliado en General Paz 2190 de Olavarría. 3) Sanorigar S.A. 4) 9 de Julio 650 - Local 26 de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción registral. 6) I) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. II) CONstructora: Construcción de redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en general, y todo tipo de construcciones civiles e industriales. III) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, tambo y granja, en predios propios o ajenos. Asimismo la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. IV) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. V) Importación y exportación: Para realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto social. 7) Capital Social \$100.000.-, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de \$100.- v/n cada una. 8) Integración: en efectivo. En este acto el 25% y el resto en el plazo de Ley. 9) Directorio mínimo 1 y máximo 5 titulares y suplentes. Presidente. Santiago Nicolás Orifici García; Director Suplente: Laura Inés García Sindicatura: Se prescinde. Duración: 3 ejercicios 10) Presidente o vicepresidente en su caso 11) 31/12. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

LA FELITA AGROSERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. n° 116 del 22/12/23. Guillermo Francisco Elescano, 14/03/57, DNI 12.955.882, empresario; Graciela Lucía Ingrati, 09/06/61, DNI 14.422.090, comerciante, argentinos, casados con dom. en Av. Cardenal Pironio n° 1951 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; La Felita Agroservicios Sociedad Anónima; 99 años; Sede: Av. Cardenal Pironio n° 1951 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Agropecuaria: Explotación de est. agrícolas, ganaderos, cabañeros, tamberos, avícolas, apícolas y forestales. Cultivo de granos y forrajes. Servicios: trabajos rurales para el desarrollo de activ. Agropecuarias y transporte de mercaderías. Industrial: De alimentos balanceados, prod. Lácteos, embutidos, carnes, harinas, maquinas de uso agrícola. Comercial: De cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, maquinaria agrícola, alimentos balanceados. Acopio de granos. Financiera: exclusivamente con dinero propio excluyendo activ. de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar y administrar bienes urbanos y rurales, realizar loteos y fraccionamientos. Presidente: Guillermo Francisco Elescano; Dir.Suplente: Graciela Lucía Ingrati; Representación: Presidente; directorio mín. de 1 y máx. de 6, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/01. Contador Público, Carlos Alberto Berutti.

TRES ARNOLD'S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 77, de fecha 13/03/2024, pasada ante Escribana María Victoria Manry, al Folio 338, adscripta del Registro Notarial 1500 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se decide Constituir una S.R.L. con los siguientes datos: Socios: Zhibao Yan, nacida el 05/05/2001, DNI 94.997.656 (CUIL 23-94997656-4); y Jiaping Weng, nacido 29/04/1978, DNI 96.082.541 (CUIL 20-96082541-2), ambos chinos, casados, comerciantes y domicilio en la calle Los Jazmines número 6069, de la Localidad de Villa Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; Fecha Escritura: 13/03/24; Denominación: Tres Arnold's S.R.L., Domicilio: Los Jazmines número 6069, de la localidad de Villa Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; Objeto: a) Industrial: Fabricación, diseño, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, plásticas, caucho, como así también la confección de calzados en todas sus formas y en especial la fabricación de calzados de plásticos originados de los gránulos de PVC.- b) Comercial: I) Compra, venta, representación, consignación, distribución, mandatos, comisiones, importación, exportación, por mayor y menor de todo tipo de calzados, en cueros, telas, plásticos, plásticos de PVC y/o materiales similares, existentes o por crearse y las materias primas que lo componen, incluyendo las maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios relacionados directamente con la industria del calzado.- Y II) Explotación de marcas de fábrica, franquicias, patentes de invención y diseños industriales.- Y c) Servicios de Contratación: Intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en el rubro mencionado, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran relacionadas con el objeto social.- A fin de prestar el servicio, la sociedad podrá contratar profesionales idóneos y con título habilitante.- Duración: 99 años. Capital: \$300.000. Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. Podrán elegirse suplentes para el caso de vacancia. Gerencia plural: Indistinta. Gerente: Jiaping Weng con domicilio especial en Los Jazmines número 6069, de la localidad de Villa Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Socios no gerentes. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. María Victoria Manry, Escribana.

FYAMFI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Fabian Stupis, argentino, DNI 22.016.467, nacido 11/1/1971, divorciado pras. nupcias, empresario, domicilio 9 de Julio 646, 2º "A", Tandil; Yago Agustin Stupis, argentino, DNI 42.041.644, nacido 5/5/1999, soltero, estudiante, dom. Fernández de la Cruz 1686, Tandil; y Sol Lujan Stupis, argentina, DNI 40.769.184, nacida 21/9/1997, soltera, estudiante, dom. Fernández de la Cruz 1686, Tandil. -2) 20/2/2024. -3) 9 de Julio 646, 2º piso Dpto."A", cdad. y pdo. Tandil. -4) Objeto: Explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos y terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. Servicios de la salud física y/o mental con atención ambulatoria, internaciones clínicas, quirúrgicas, prácticas de diagnósticos y tratamientos en las distintas especialidades, servicio de urgencias médicas. Inmobiliaria: Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades. Constructora: Obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. -5) \$100.000. -6) 99 años. -7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Sergio Fabian Stupis. Director suplente: Yago Agustin Stupis. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. -8) Repres. Legal presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. -9) 31/12. - Pablo M. Kenig, Escribano.

LUBRICENTRO I CENTRO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 16 del 30/03/23 se designa directorio: Presidente: Néstor Gabriel Fabian y Directora Suplente: Laura Edith Delgado. Aceptan cargos. Dra. Maria Victoria Müller, Abogada Autorizada.

ROYAL ARG. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 51, del 23/2/24, Fº 149. Registro 2001 C.A.B.A. Socios: Matheo Ganuza, nac. 11/2/2000, CUIT 20-42302930-8, domic. Av. del Golf 1785, Rincón de Milberg, pcia. Bs. As.; Santiago Bajuk, nac. el 28/11/2000, CUIT 20-42910060-8, dom. Av. de los Lagos 4305, Nordelta, pcia. de Bs. As.; Juan Pablo Llambias, nac. 8/3/2001, CUIT 20-43238480-3, domicilio Las camelias 17, Nordelta, pcia. de Bs. As.; Mateo Daniele, nac. el 29/10/2000, DNI 42951504, CUIT 20-42951504-2, dom. Av. de los lagos 4850, Nordelta, pcia. de Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes. Capital Social \$100000, dividido en 1000 acciones de \$100, valor nominal cada una. Suscripción Matheo Ganuza, suscribe 200 acciones o sea \$20.000; Mateo Daniele, suscribe 264 acciones O sea \$26.400; Juan Llambias, suscribe 160 acciones o sea \$16.000; Santiago Bajul, suscribe 376 acciones o sea \$37.600. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociados a estos, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmatereales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Administración, representación legal y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros entre un mínimo

de uno y un máximo de cinco, por el plazo de 3 años. Presidente: Matheo Ganuza; Directora suplente: Santiago Bajuk.- Sede Social y domicilio especial: Colectora Oeste Panamericana Km 28.300, B1618, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Hernan Quinos, Escribano.

INTERNET POP MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 03/02/21 modifican Objeto Social, reformando art. 3º del Estatuto: "A) Tecnología: Desarrollo, instalación, integración, producción y mantenimiento de tecnología software y hardware en forma integrada o separada, plataformas de internet y sitios web, aplicaciones móviles, productos de tecnología aplicada, sistemas y servicios informáticos, para la prestación de servicios de soporte, gestión, comunicación, acceso a la información personal, profesional y/o comercial; proveer herramientas tecnológicas para el desarrollo personal, profesional y/o comercial de personas físicas y/o jurídicas; B) Construcción: Construcción, instalación y mantenimiento en espacios urbanos, tanto públicos como privados, colocación, instalación y mantenimiento de infraestructura tecnológica, eléctrica y electrónica, como así también de infraestructura de mobiliario urbano; C) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico; D) Actuación como proveedor de servicios de pago (PSP) en los términos de la comunicación "A" 6885 y sus modificatorias y complementarias del Banco Central de la República Argentina y E) Agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital; incluyendo las siguientes actividades conexas, accesorias y/o complementarias: (a) Importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias en relación con las actividades que constituyen su objeto principal, (b) locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, y explotación comercial del único inmueble que posee la Sociedad, en relación con las actividades que constituyen su objeto principal, y (c) el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio en relación con las actividades que constituyen su objeto principal. Las actividades que integran el objeto social de la sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

RESISTENCIAS CUZCO 1965 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 26 de fecha 05/03/2024, Marcelo Ariel Girola Martini, Registro 41, La Matanza, Rectifica estado civil de los socios Claudio Fabian Sosa y Sandra Edith Ventrice, siendo ambos divorciados. Autorizado Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura 153 del 23/10/2023.

EXCELLENT CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diego José Sas, DNI 32.405.121, nacido el 22/06/1986; y María Natali Sas, DNI 41.140.486, nacida el 8/12/1996; ambos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en Miguel de Azcuénaga 449, Turdera, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 15/03/2024; 3) Denominación Excellent Clean S.R.L.; 4) Domicilio: Almirante Brown 672, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar servicios de limpieza de consorcios, colegios, y otros edificios; lavado de alfombras; limpieza y mantenimiento de piscinas; limpieza de tanques de agua; lavadero industrial de ropa; mantenimiento de espacios verdes; y también comercialización de productos de limpieza.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Diego José Sas como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Publico.

RED SERVICES INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Martin Eduardo Silva Ruarte, argentino, 15/02/77, casado, Empresario, DNI 25573986, 33 N° 675 ciudad y partido La Plata Bs. As.; Malena Silva Zapiola, argentina, 23/10/97, soltera, DNI 40759748, Empresaria, 33 N° 675 ciudad y partido La Plata Bs. As. 2) Instr. Priv. del 04/03/24 3) Red Services International S.R.L. 4) 33 N° 675 ciudad y partido La Plata, Bs. As. 5) Industriales y Comerciales: Inspección y gestión de calidad de equipos, suministros y obras de la industria petrolera, gasífera y montajes industriales, planificación y ensayos industriales. Producción, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, distribución, compra, venta, importación y exportación, alquiler y consignación de grupos electrógenos, compresores, maquinarias, hidrogrúas, vehículos y equipos generadores de energía. Mantenimiento, limpieza, y calibración de equipos y plantas industriales. Capacitaciones y administración de recursos humanos y materiales. Mandatos Y Representaciones: Agencias, gestiones, intermediaciones, comisiones, franquicias, gerenciamiento de sociedades con o sin fines de lucro 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$1.600.000 8) 1/3 Gerentes, duración social Martín Eduardo Silva Ruarte 8) fiscalización: Socios 9) Gerente 10) 31 de diciembre c/año. Dr. German A. Mansilla, Abogado.

PIPA INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18/12/2017, se resolvió: (i) Modificar el objeto social de la sociedad modificándose en tal sentido el artículo 3º de los estatutos sociales; (ii) Modificar la denominación social de la sociedad de Pipa International S.A. a Humber Holding S.A., modificándose en tal sentido el artículo 1º de los estatutos sociales; (iii) Aceptar la renuncia de los Sres. Galo Alberto Rodríguez Vázquez y Diego Saenz a sus cargos Director Titular y presidente de la Sociedad y Director suplente respectivamente y designar a: Presidente: Juan José Debuchy; y Director Suplente: Javier Beverina. Los Directores electos constituyeron domicilio especial en Avenida Mitre 3690, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; (iv) aumentar el capital social en la suma de \$41.180, es decir, de la suma de \$100.000

a la suma de \$141.180. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/03/2018, se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$84.997, es decir de la suma de \$141.180 a la suma de \$226.177, y modificar el artículo 4° del Estatuto Social- Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/07/2018, se resolvió: (i) Aprobar la eliminación de las clases de acciones y que el capital social esté representado en su totalidad por acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada acción y de valor nominal un peso por cada acción y la conversión o el canje de las acciones preferidas Clase B en circulación Series 1 y 2, por nuevas acciones ordinarias sin clase; aumentar el capital social con prima de emisión en la suma de \$30.156, es decir, de la suma de \$226.177 a la suma de \$256.333, y con una prima de emisión total para las 30.156 acciones de \$11.129.844, esto es, \$369,0756 por acción que integrará la reserva por prima de emisión, y consecuentemente, modificar el artículo 4° del estatuto social; (ii) Modificar el artículo 8° de los estatutos sociales de la sociedad. (iii) Mantener vigente la designación de Juan José Debuchy como Director Titular y designarlo como Presidente. Designar: Directores titulares: Luis Colmegna y José López Lecube; y Directores Suplentes: Benjamin Lalanne, Agustina Berducq y Javier Gregorini. Los Directores electos constituyeron domicilio especial en Av. Mitre 3690, Munro, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, Abogado. T° 37, F° 49, CASI.

PIPA INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/1/2020 se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$26.388, es decir, de la suma de \$256.333 a la suma de \$282.721; (ii) Modificar el artículo 4° del Estatuto Social en relación al capital social. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

PIPA INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14/08/2019 se resolvió: (i) Aprobar la renuncia del Sr. José López Lecube al cargo de Director Titular y de los Sres. Benjamín Lalanne y Agustina Berducq a los cargos de Directores Suplentes; (ii) Designar a Presidente Juan José Debuchy; Vicepresidente Mariano Gilardi; Directores Suplentes Javier Gregorini y Luis Colmegna. Los Directores electos constituyeron domicilio especial en Av. Mitre 3690, Munro, provincia de Buenos Aires. (iii) Modificar el artículo 8° del estatuto social en relación a la garantía de los directores. (iv) Aprobar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

INDIAN CREEK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 21/02/2024. 2) Micaela Lujan Herrmann, 45 años, soltera, 02/03/1978, DNI 25561293, Cuit 27-25561293-5, Argentina, comerciante, domicilio Tortugas Country Club, Lote 254, localidad Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires, Romina Isabel Sotelo, 49 años, casada, 20/01/1975, DNI 24310952, Cuit 27-24310952-9, argentina, comerciante, domicilio Vélez Sarsfield 1014, localidad Martínez, partido San Isidro, provincia Buenos Aires, Marcelo Cubas, 60 años, divorciado, 26/01/1964, DNI 16.893.738, Cuit 20-16893738-6, nacionalidad argentina, comerciante, domicilio Tortugas Country Club, Lote 254, Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires. 3) Sociedad: Indian Creek S.R.L. 4) Domicilio legal y administrativo en Hipólito Yrigoyen 2484, localidad Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires. 5) Duración 30 años. 6) Objeto: Dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o extranjero: a) Explotación comercial de restaurante, pizzería, heladería, cafetería, venta de toda clase de productos. b) Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Franquicias nacionales e internacionales. e) Realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, intermediaciones. f) Comerciar sus productos, ya sea en locales o bien mediante el sistema de delivery. g) Desarrollar actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. h) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías. i) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios. f) Importación y exportación relacionadas con el objeto. g) Comisiones, representaciones y mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y legislaciones vigentes. 7) Capital social \$100.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de un gerente socio o no, con carácter permanente y por tiempo indeterminado. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización a cargo de los socios gerentes. 11) Socios gerentes: Micaela Lujan Herrmann y Romina Isabel Sotelo, domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2484, localidad Manuel Alberti, partido Pilar, provincia Buenos Aires. Ana María Cotugno, Abogada.

ALMACÉN LOS CARPINCHOS S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por acta de asamblea del 13 de febrero de 2024. 8. Se acepta la renuncia del director suplente: Sr. Claudio Sergio Luna. Se designa nuevo Director Suplente y se ratifica en su cargo al Presidente. Quedando el directorio designado de la siguiente manera: Presidente Alexis Michalakakis, DNI 26.251.931; y Director Suplente Facundo Leiva, DNI 41.457.167. Por acta de Directorio de la misma fecha, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio. Francisco A. Tizzano, Contador.

MATAFUEGOS SARMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/3/2024 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Daniel Alejandro Balestriere, arg., nac. 25/10/1979, DNI N° 27649657, CUIL N° 20-27649657-4, empleado, soltero, dom. Las Heras 256, loc. S. J. Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As.; Jorge Ernesto Gerardi, arg., nac. 7/3/1974, DNI N° 23864441, CUIL N° 20-23864441-1, empleado, solt., dom. Gutiérrez 574, loc. S. J. Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As.; Federico Cesar Gonzalez, arg., nac. 14/9/1979, DNI N° 25264815, CUIL N° 20-25264815-2, empleado, solt., dom. Misiones 986, loc. S. J. Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As.; Horacio Marcelo Gonzalez, arg., nac. 4/1/1974, DNI N° 23634409, CUIL N° 20-23634409-7, empleado, casado, dom. Lambardi 938, loc. S. J. Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As.; y Alejandra Melina Bilik, arg., nac. 15/4/1976, DNI N° 25055848, CUIL N° 27-25055848-7, empleada, solt., dom. Gutiérrez 574, loc. S. J.

Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Matafuegos Sarmiento S.R.L. 3) Plazo: 50 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Av. San Martín 1477, loc. S. Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As., 5) Objeto: a) La carga y recarga de matafuegos, rep. e inst. de matafuegos, carga y recarga de sifones, rep. de sifones, vta. de productos de ferretería y art. de camping, limpieza y mant. de tanques, coloc. y mant. de red de incendios; y b) La compra, vta, imp., exp., comisión, consig., rep. Distrib. y permuta de herramientas, maq., equipos, mat. de ferretería, insumos, pinturas, matafuegos, repuestos, solventes, materias primas, herra., art., aparatos, muebles, mercaderías trad. y no tradicionales, ya sea manufacturadas o en su faz primaria. 6) Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Horacio Marcelo Rodríguez. 8) Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

FERREGEN S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 01/03/2024 por escritura pública N° 163 del registro 55 de Quilmes, se constituye una sociedad anónima integrada por Diego Emanuel Curcio, nacido el 22/07/1978, argentino, casado en primeras nupcias con María Victoria Spinelli, comerciante, DNI 26671661, CUIT 20-26671661-4, con domicilio en Beruti N° 195, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina, el sr. Leandro Matías Curcio, nacido el 20/09/1981, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Francken, comerciante, DNI 29106420, CUIT 20-29106420-6, con domicilio en Sarmiento N° 1020, piso 3, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina y Ezequiel Julián Curcio, nacido el 26/06/1988, argentino, casado en primeras nupcias con Priscila Misino, comerciante, DNI 33879587, CUIT 20-33879587-5, domiciliado en la Cabral N° 376, ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Denominación: Ferregen S.A. Domicilio: Calle 14 N° 4092, ciudad y partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de todo tipo de maquinarias y herramientas industriales, incluido oxígeno para industrias. Constructora: Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean civiles y/o redes viales, energéticas y de saneamiento, con la debida intervención de profesionales con título habilitante; comprendiendo todo tipo de obras, públicas, copiadas, sea a través de contradicciones directas o de licitaciones. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de materiales de construcción. Transporte: Mediante el transporte, por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, área, fluvial o marítima, de todos los materiales utilizados en la construcción, y de cargas en general, como asimismo la distribución en todo el territorio nacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal y por el sistema de "leasing", así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. La sociedad podrá realizar las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo Quinto de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidad financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. Agropecuaria: La explotación de inmuebles rurales, la cosecha, siembra de productos agrícolas, la compra de animales para pastoreo y engorde, la elaboración de leche y sus derivados. Importación y exportación: Podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta u orden de terceros. Aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales y/o agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000, representado por 500.000 acciones de \$1 valor nominal c/u. Órgano de administración y representación: Presidente: Diego Emanuel Curcio. Director Titular: Ezequiel Julián Curcio. Director Suplente: Leandro Matías Curcio, por el término de tres ejercicios, quienes fijan su domicilio en calle 14 N° 4092, ciudad y partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/03. Jorge Abiad, Contador Público.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 22/01/2024, se resolvió designar el siguiente Directorio: Juan Pablo Bruzzo Iraola, Director Titular y Presidente; y Jazmín Bruzzo Iraola, Directora Suplente. Ambos directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Cabildo 480, General Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires, y en Zapata 654, piso 1, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel, Abogada autorizada por acta de Asamblea del 22/01/2024.

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS BAHIENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas sociales, de fecha 14/2/2024, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Sidera Daniel Oscar, CUIT 20-16068798-4, cede sus 2 cuotas y Cardona Guillermo Marcelo cede 8 cuotas a favor de: Ionni Gustavo Leonel, DNI 16.206.180, CUIT 20-16206180-2, Ingeniero Civil, argentino, nacido el 14/3/1963, casado en primeras nupcias con Aliotti Sandra Viviana, dom. 12 de Octubre N° 643, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Cardona Guillermo Marcelo, como poseedora de 10 cuotas sociales por valor de \$1000. cada cuota o sea la cantidad de \$10.000. que representan el 50% del capital social, y Ionni Gustavo Leonel, como poseedora de 10 cuotas sociales por valor de \$1000. cada cuota o sea la cantidad de \$10.000. que representan el 50% del Capital Social. 2) Que por Acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 31/1/2024 se resuelve por unanimidad. Mauricio Fernandez Perez, Contador

Público.

CASEDIT S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 14/11/2022 se reduce el capital a \$14.000.000. Asimismo se reforma el art. 4 del estatuto social. Marcos Florian Urban, DNI 10.650.869, Socio Comanditado.

AGRUPACIÓN SANATORIAL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y de directorio del 19/12/2023, se ha resuelto designar directorio para el periodo 2023/2026 resultando electos: Presidente: Eduardo Vicente Mattera; Vicepresidente: Francisco Jose Voria Rosado y Director Suplente: Pablo Ignacio Ceresa. Todos constituyen domicilio especial en Avellaneda 48, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada Autorizada por acta de Asamblea del 19/12/2023.

GARUHAPE MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En contrato de cesión, venta y transferencia de fecha 19/05/2022 se instrumentaron los siguiente actos. 1) Cesión y cambio de Gerencia de la Empresa Garuhape Maderas S.R.L. por la que María Cristina Graef, argentina, DNI 12.706.450, con domicilio en Darregueira 1.655 de Bahía Blanca, viuda, cedió al Sr. Carlos Fabián Graef las 500 cuotas parte representativas del 50 % del capital social, por un valor nominal de \$500 c/u. 2) César Fabián Schulz, socio del restante 50 %, acepta cesión y cambio de gerencia. 3) Se designó Gerente a Carlos Fabián Graef. 4) Como resultado de lo precedente se modificó la cláusula Quinta del contrato social. Datos de identidad: Carlos Fabián Graef, Argentino, DNI 22.587.134, con domicilio en Haití 566, Bahía Blanca, casado en primeras nupcias con Claudia Liliana Spinsanti, Argentina, César Fabián Schulz, Argentino, DNI 44.737.219, con domicilio en Darregueira 1.655 de Bahía Blanca, soltero. Natalia A. Castelli Bartolini, Abogada.

KATTEGAT SERVICIOS TEXTILES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 519 del 29/12/2023 ante Registro 15 del partido de Tandil. 2) 2.1) Manuel Betelu, argentino, soltero, DNI 30880708, comerciante, nacido el 21/12/1983, CUIT 20-30880708-9, domiciliado en calle Sargento Amestoy N° 950 Barrio Golf de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires 2.2) Herman Felipe Vantomme, argentino, soltero, DNI 33293798, comerciante, nacido el 24/09/1987, CUIT 20-33293798-2 domiciliado en calle Cabrera N° 5045 Planta Baja D, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Kattogat Servicios Textiles S.A. 4) 14 de Julio N° 393 de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción registral. 6) I) Industriales: Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, lavando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados, y todo procesamiento químico de las fibras textiles, naturales y manufacturadas en todos los estados de fabricación en la industria textil, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas, sean masculinas o femeninas e indumentaria en general, incluyendo prendas deportivas y de trabajo, y demás productos relacionados a la industria del vestido. II) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing, almacenaje, distribución y representación, en forma minorista y mayorista de los productos fabricados relacionados con la industria del vestido. III) Servicios: Servicios de impresión, stampa y sublimación, ya sea sobre productos textiles o sobre cualquier otro material. IV) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal V) Constructora: Construcción de redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en general, y todo tipo de construcciones civiles e industriales. VI) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, tampo y granja, en predios propios o ajenos. Asimismo, la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. VII) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. VIII) Importación y exportación: Para realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto social. 7) Capital Social \$100.000.-, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de \$100.- v/n cada una. 8) Integración: En efectivo. En este acto el 25% y el resto en el plazo de Ley. 9) Directorio mínimo 1 y máximo 5 titulares y suplentes. Presidente. Manuel Betelú; Director Suplente: Herman Felipe Vantomme. Sindicatura: Se prescinde. Duración: 3 ejercicios 10) Presidente o vicepresidente en su caso 11) 31/12. María Valeria Biagoni, Contadora Pública Nacional.

FONROUGE S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 15/12/23 2) Designa Presidente: Nicolas Alberto Pellicori, DNI 36084405 y D. Suplente: Luis Mario Pellicori, DNI 12.705.709, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DOKHO Y TINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación: Por escritura 13 de fecha 15/3/2024, pasada ante el escribano de CABA, Agustín Ardizzone, al folio 47 del registro 3 de su titularidad, se modifica objeto social por el siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de organismos del reino vegetal y/o del reino fungi y en especial de la planta de cannabis, sus

semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial y agrícola, promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial; todo conforme a lo dispuesto por la Ley 27.669. Asimismo, tendrá como objeto el cultivo, producción, fabricación, elaboración, procesamiento, envasado, comercialización, reventa, comisión, consignación, representación, distribución y exportación de materias primas, todo tipo de artículos de tocador e higiene personal, suplementos dietarios, fórmulas magistrales, así como componentes activos para la industria textil, cosmética, medicina natural y de artículos de limpieza. No se realizarán las actividades comprendidas en la Ley 10.606 de la provincia de Buenos Aires. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. Autorizado: Agustín Ardizzone, Escribano, Mat. 5835, CECBA.

EXPLOTACIONES SAUCE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 26/02/2024. Art. 60°. Se designa: Dtor. Titular y Presidente: Blanca M. Mutto, DNI 03727521, Dtor. Suplente: Gastón A. Sessa, DNI 23252835, dom esp. 7 n° 943, piso 5, dto. 51, loc. y part. La Plata. Domingo José Bacchiega, Escribano.

PICOEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto complementario: Por Esc. 25 del 04/03/24 Esc. Ana Laura Peña R° 4 de Pehuajó se rectifica el acta constitutiva con la correcta suscripción del Capital de \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota por José Luis Murgia (con 18.000 cuotas) y María Guillermina Romero (con 2.000 cuotas). Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

HOGAR VIRGEN DEL PARQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/11/2022, considera y aprueba por unanimidad a Romero Sergio Gerardo y Carolina Gladys Alberti, quienes actúan en forma individual y/o conjunta como gerentes por 3 ejercicios venciendo mandato con la reunión de socios que trate los EECC del ejercicio finalizado 31/7/2025. Natalia Antomarioni, Contadora Pública.

SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/12/2023, se resuelve aceptar la renuncia presentada por Ariel Roulet al cargo de Director Titular y designar a Agustín Casares en su reemplazo hasta la finalización del mandato, quien acepta el cargo y constituye domicilio en Azcuénaga 426, localidad y partido de San Antonio de Areco, prov. Bs. As. Autorizante: Escribano Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

RIORCA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 13-3-24 elige Directorio. Presidente: Abel Horacio Roth; Director Suplente: Victorina Roth. P. Mc Inerny, Abogado.

RESTOPIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) acta de reunión de socios de fecha 5/3/2024. Art. 60 renuncia: Vicente Jose Gamarra. Designa: a Nicolas Bogado. Reforma art. 5 y 7 estatuto social. Firmado Contadora María Celeste Scaringi.

SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Limagrain Argentina Semillas S.A. AGE N° 87 del 20.2.24 se resuelve modificar el Art. 1° del estatuto y cambiar la denominación social de Sursem S.A. por Limagrain Argentina Semillas S.A. Y reformar el Art. 11° del estatuto, modificando la fecha de cierre de ejercicio del 31 de diciembre de cada año al 30 de junio de cada año. Y aprobar el texto ordenado del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

PROSIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/3/24 se nombra directorio x 3 ej. Dir. Tit. y Pte. Sara Miotto, DNI 96.203.260, CUIT 27-96203260-6, Dir. Supl. Tomas Loppo, DNI 96.209.672, CUIT 20-96209672-8. Cr. Juan Fuse.

DON RAMÓN DE BALMACEDA IRMA Y OTERO VERÓNICA Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA - Subsanada en Don Ramón De Balmaceda Irma y Otero Verónica S.A. Por Escritura N° 6 del 28.2.24 se resuelve subsanar conf. Art 25 LGS y art. 156 Disp. 45/15 la Sociedad Don Ramón de Balmaceda Irma y Otero Veronica Sociedad de Hecho, CUIT 30-66633563-1, y adoptar el tipo social de S.A., otorgándose el Acta Constitutiva y Estatuto social de Don Ramón de Balmaceda Irma y Otero Verónica S.A. Socios: Irma Libertad Balmaceda, DNI 3.881.214, CUIT 27-03881214-4, argentina, viuda, 8.2.1940, hacendada, domicilio calle 53 N° 1623 ciudad y partido de Necochea, pcia. de Bs. As.; Ayelén Martín, DNI 36.387.609, CUIT 27-36387609-4, argentina, soltera, 30.9.1991, abogada, domicilio calle 45 N° 516 4°B de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Nahuel Matías Martín, DNI 38.428.105, CUIT 20-38428105-3, argentino, soltero, 2.9.1994, técnico en seguridad e higiene, domicilio Av. San Martín N° 948 localidad y partido de Lobería,

pcia. de Bs. As.; Mailen Martín, DNI 42.041.819, CUIT 27-42041819-7, argentina, 22.7.1999, profesora, domicilio Av. San Martín N° 948 de la localidad y partido de Lobería, pcia. de Bs. As. Sede Social: Avenida San Martín N° 948 localidad y partido de Lobería, pcia. de Buenos Aires. Objeto: desarrollo de actividad agrícola, ganadera, explotación de establecimientos rurales; compra, venta, distribución de materias primas; transporte de haciendas y/o productos alimenticios; fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería, de la alimentación. Faena y comercialización de animales y sus productos; compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos; comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas; podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados; administración, gerenciamiento y dirección de los establecimientos rurales; compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria con excepción de los fideicomisos financieros, en los que no podrá intervenir; financiación de las operaciones sociales, con dinero propio y con exclusión de las actividades de la ley de entidades financieras; importación y exportación de toda clase de bienes y productos relacionados al objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u y con derecho a 1 voto por acción. Administración y representación legal: Directorio mínimo de 1 y máximo de 5 miembros titulares, por 3 ejercicios. Podrán elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal a cargo del Presidente. Fiscalización: Por los accionistas, prescindencia de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Presidente designado: Nahuel Matías Martín. Director suplente: Mailén Martín. Domicilio Art 256, Av. San Martín N° 948 localidad y partido de Lobería, pcia. de Bs. As. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Ni actividades comprendidas dentro del art. 299 inc. 5º LGS. Rosario Albina, Abogada.

EMBERLINK CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 12 del 08/03/2024 pasada ante Domingo J. Bacchiega 1) Socios María Renata Scafati, argentina, abogada, nac. 21/10/1972, DNI 22798687, CUIT 27227986870, casada, dom. Av. del Libertador N° 4850 piso 4 CABA, y Lisandro Pablo Cleri, argentino, Lic. en Administración, nac. 26/02/1981, DNI 25822843, CUIT 20258228430, soltero, dom. Av. Raúl Scalabrini Ortiz N° 3078, piso 7, dto. A CABA 2) Emberlink Consulting S. A. 3) Sede calle 49 N° 1097 loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 4) Objeto: Prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento administrativa, de formulación y evaluación de proyectos, comercial, financiera, productiva, de inversión y factibilidad, técnica, de imagen, administración de contratos, formativa y educativa, investigación y desarrollo científico, sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, implementación de sistemas operativos generales; elaboración de estudios de mercado, de factibilidad y pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales, provincial, municipal o sectoriales; a organismos, jurisdicciones, entidades, empresas, sociedades y personas humanas o jurídicas públicas o privadas del país y/o del extranjero, elaboración de estudios de mercado, de factibilidad y preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales, provincial, municipal o sectoriales. Estos servicios en los casos que corresponda, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente. Elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos ligados al crecimiento, desarrollo infraestructural, agroalimentación, tecnologías digitales e industrias 4.0, minero, forestal, energético, medioambiental, educativo, productivo, financiero, cultural y social. Emprendimientos y proyectos vinculados a la formación y capacitación en tecnologías disruptivas, inteligencia artificial, conectividad, formación de líderes para el campo social y público institucional. 5) 99 años. 6) Cap. \$30.000.000, div. 30.000.000 acc. Ord. Nom. no end. \$1 c/acc. y 1 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc. Los socios. 9) Rep. Legal Presidente: Lisandro Pablo Cleri Dtor. Suplente: María Renata Scafati 10) Ej. Ec. 31/12. Fdo. Domingo J. Bacchiega, Escribano.

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Emisión y suscripción de acciones. Se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 07/03/2024 resolvió elevar el capital social en la suma de \$96.086.000 y emitir a la par 9.608.600.000 acciones ordinarias, clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$0,01 cada una y con derecho a un voto por acción que se ofrecen a la suscripción entre los actuales tenedores hasta los 30 días posteriores a la última publicación (art. 194 LGS). Vencido el plazo se podrán ofrecer a los terceros no socios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firma: Ignacio López, Abogado.

mar. 22 v. mar. 26



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. OLIVERA ALAN RODRIGO, DNI 34.558.738- de la DISPO-2023-610-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al señor OLIVERA ALAN RODRIGO, DNI N° 34.558.738 con domicilio en calle Soler bis sin número Manzana 20 casa B, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Madariaga, con una multa de pesos ciento sesenta y seis mil setenta y tres con setenta y seis centavos (\$166.073,76), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme el artículo 6 del Decreto Ley N° 8785/77 y por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2)

Clicquear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Clicquear Ingresar en la opción "Descargar una boleta generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL 6) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.. Artículo 3°.

El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

mar. 19 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - DECRETO N° 741

Villa Gesell, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Exp. 4124-1624, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERACIÓN:

Que llega a la Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1624/2024, iniciado por el Director de la Administración Sr. Cemborain Ricardo Daniel, en el cual manifiesta la necesidad de contar con un FARMACEÚTICO matriculado para una determinación de funciones que permita tener una correcta planificación administración y rendición de lo que la Municipalidad adquiere y se traslada al patrimonio Municipal, atento a que en la actualidad los pedidos no se fundamentan con una planificación de para dónde van los medicamentos, insumos y/o descartables a requerir, eso debería ser deber indelegable de cada referentes de área, que contar con un Farmacéutico Matriculado ordenaría el vademécum hospitalario de acuerdo a nuestra categorización sanitaria, como formular el pedido de compras, a través del presupuesto, el stock, el estado de la cuenta corriente, y el saldo disponible, proceder a la adquisición, el deber fundamental que cumple las farmacias en establecimientos hospitalarios son las antes mencionadas, todo ello en los términos de la Ley 10606 Capítulo V de la Farmacia Hospitalaria;

Que, por ello, la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar FARMACEÚTICOS MATRICUALDOS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes, y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1°: ORDÉNESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Farmacéuticos Matriculados para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admita las normas aplicables.

ARTÍCULO 2°: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección de del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo N. Barrera, Intendente; **Ángel Alberto Guglielmi**, Jefe de Gabinete; **Gustavo Víctor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Ángel Muñoz**, Secretario de Salud.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley

24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-1-23-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.3 ; Secc B; Mz. 42; Pc. 38; Domicilio: calle Avenida San Martín N° 3370 de la ciudad de Rafael Calzada del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: LIVCHITS y KOIFMAN JOSE, LIVCHITS y KOIFMAN CLORINDA SUSANA y LIVCHITS y KOIFMAN MARTIN

Laura N. Belén, Notaria

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

13-1-H Belmonte, Marcelo Damián; 18-1-H Quiroz, Mabel; 45-1-H Teijo, Federico; 7-2-H Varisco, Liliana; 12-2-H Aranda Osaba, Nancy; 18-2-H Koziel, Roberto Eugenio; 19-2-H Capdebosca, Edgardo Pedro; 22-2-H Bifano, Jorge Nahuel; 24-4-H Amichetti, Alberto Omar y Amichetti, Norma Inés; 29-3-H Chagas, Mariela Lourdes; 30-4-H Aguirre, Carlos Andrés; 50-4-H Zamatay, Arten; 54-4-H Díaz, Ramon José; 57-4-H Quiroga, Jorge Eduardo; 6-5-H Flores, Roberto; 36-5-H Ponce, Marta Beatriz; 39-5-H Laborda, Luis Alberto; 47-5-H Vargas, Carmen Beatriz; 68-6-H Ugarte, Andrea Alejandra; 70-6-H Lira, José Luis; 4-7-H Gazzolo, Orlando Roberto; 21-7-H Carmona, Hugo Antonio; 36-7-H Franco, Alberta Guillerma; 41-7-H Segovia Sotelo, Cayo; 44-7-H Costilla, Magdalena del Carmen; 5-8-H Rodríguez, Juan José; 15-8-H Maffioli, Fernando Martin; 17-8-H Trozzi, Norberto Rubén; 18-8-H Cabral, Zulema Noemi; 39-8-H Locatelli, Mabel Alicia; 43-8-H Cao, Celia Noemi; 55-8-H Gómez, María José; 26-9-H Sandez, Juan Carlos; 69-9-H Erlich, Cintia Pamela; 36-10-H Figueredo, Edith Irma; 7-12-H Velázquez, Héctor Ricardo; 50-12-H Pertuz Karsinskas José H.; 34-13-H Sousa, Argentina Rosa; 44-13-H Gosende, Iván Ezequiel; 47-13-H Paredes, Julio Cesar; 54-13-H Fernando Eugenio; 100-13-H Suarez, Elda del Valle; 14-15-H Gómez, Sara; 22-15-H Romero, Gustavo Fabian; 25-15-H Auffray, Carlos Alberto; 34-15-H Usseglio, Victoria; 59-15-H Solís, Mariano Rubén; 81-15-H Bordón, Héctor Argentino; 87-15-H De Godoy, Julia Ysabel; 88-15-H Moreno Bertolini, Hernán Diego; 11-16-H Toledo, Jorge Fernando; 23-16-H Gauna, Stela Maris; 26-16-H Reynoso, Marcela del Valle; 30-16-H Salto, Patricio Vicente; 35-16-H Pereyra, Jorge Luis; 39-16-H González, Julio Cesar; 49-16-H Ledesma, Adriana Patricia; 51-16-H Velázquez, Leonardo Fabio; 59-16-H Cordari, Marta Lucía; 62-16-H De Seta, Rubén Darío; 75-16-H Nuñez, Odilia Clorinda; 76-16-H Saravia, Walter Javier; 80-16-H Morales, Julio Ricardo; 77-11-K Correa, Walter Maximiliano; 41-29-K Assan, Amalia; 112-29-K Cañete, Elba Margarita; 29-15-M Aguirre, Analía Estela.

PARVULOS:

140-14-H Picón, Juan Vicente; 142-14-H Moreno, Héctor Aníbal; 147-14-H Vega, Salvador; 231-14-H Rótela, Luis Apolinario.

NICHOS:

30-2º-F Castro Pires, Eliseo; 42-2º-F Díaz, Lucas Martín; 61-1º-F Szachnovicz, Sonia; 91-3º-F Guzmán, Pedro.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría.

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Patricio 202, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 80B, Parcela 39, Partida inmobiliaria 063-174386-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 18229 a nombre de CANTERO DE D'AMATO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 1639, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 173, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 170409, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4289 año 1949 a nombre de Doña ANA JULIA GIMBEREDE de BELVIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caaguazú, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 396, Parcela 5, Partida

inmobiliaria 063-141346-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1379 año 1942 a nombre de EMILIO JUAN NANI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre 750, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección B, Manzana 74, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 098855, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 52776 a nombre de VILARINO Y PACIN: PALMARINA, ANTONIO, GENARO, AMELIA, MARÍA ALICIA, ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rubén de Rosas 2160, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 323, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 63-130386-2; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 82886 a nombre de WESTERMAYER DE KRAFT HERMINIA THUSNELDA, KRAFT WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS y KRAFT WESTERMAYER OSCAR ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 237, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 43, Parcela 25 B, Partida inmobiliaria 097570, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98830 a nombre de CALEDONIO ALFONSO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Vernet 2242, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 123, Parcela 38, Partida inmobiliaria 06-080691-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 53496 a nombre de PEREYRA JUAN CARLOS y CAMPOMASI ARIL CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 1572, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-042281-7; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59187 a nombre de ZACCAGNINI JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Emilio Conesa 1273, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección B, Manzana 94, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 023886; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1833 año 1923 a nombre de JESUS LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 255, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-070961-0; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72911 a nombre de MADERO Y ALVAREZ JUAN VICENTE, MARÍA TERESA, LEOPOLDO, MARINO Y JUAN VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-91619/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141 Manzana 141H, parcela 8 pda. 36266

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

POR 2 DÍAS - Sepulturas vencidas. En el marco del Decreto N° 496/24, el Municipio de Lobos cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del 25 de marzo de 2024, a todos aquellos titulares de concesiones administrativas sobre las sepulturas de la necrópolis de la ciudad de Lobos, cuya nomenclatura y titularidad a continuación se detallan; y a todos aquellos que se consideren con un interés legítimo sobre las mismas, con el fin de que se presenten y procedan a regularizar el estado de situación sobre ellas. Para mayor información acercarse a las Oficinas del Cementerio Local, de lunes a viernes de 9 a 13:00 hs.

SECCIÓN TITULAR

A-1-1 Al 4 Micanor Berro
A-2-7 Aguirre Marisa
A-2-22 Freccero Juan
A-3-5 Santomingo Alicia
A-3-22 Biscoubi Catalina
A-4-20 Gregorio Roldan
A-5-2 Romero Esteban
A-7-16 Vizco Maria De Viale
A-7-25 Morgiardini Carlota
A-7-27 Mogiardini Morsi
A-7-32 Albarrado Juan Brano
A-8-5 Abitt Victor
A-8-15 Dumot Francisco y Hnos
A-8-26 Climont Mac
A-8-45 Roldan Eustaquio
A-9-5 Cono De Paula
A-9-9 Gonzalez Caraballi
A-9-45 Poggi Pedro A
A-10-1 Coronel Adema
A-10-2 Regina Nicolas
A-10-18 Dolores Luna
B-1-13 al 16 Kirk Moore Patricio E.
B-1-17 al 21 Ghaan Kirk Tomas
B-1-41 S/ Datos
B-1-42 Godoy Aurelio
B-2-30 Valdez Jose
B-2-31 Ricotta Suc
B-2-42 Roldan Juliana
B-3-13 Echari Juan Manuel
B-3-21 Sala Juan
B-3-26 Luna Jose Luis
B-3-27 Gimenez
B-3-47 Fussi Jose
B-4 -12 y 13 S/Datos
B-4-16 Flia Dimarco
B-4-23 S/Datos
B-4-32 Surcaba Guillermo
B-7-9 Areal
B-7-25 Montenegro Waldino
B-8-2 Flia Valerga
B-8-13 Pastorino Lorenzo
B-8-14 Mermenegi
B-8-18 Deamelo Pascual
B-8-20 Datta
B-8-22 Bruno Nicolas
B-8-24 Regina Nicolas
B-8-25 Rafael Laurenti
B-9-4 Mansino Bautista

B-9-5 Mansino Bautista
B-9-7 Bandagna
B-9-8 Dolores De Iturria
B-9-9 Matuveria Josefa B
B-9-10 Giles Sixto Jose
B-9-12 Diaz Florentino
B-9-18 Bennac Eugenio
B-9-20 Herrera Hnos
B-9-22 Trezza Salvador
B-9-24 Zarini Emilio
B-9-27 Suverlle
B-10-4 Sala Miguel
B-10-10 Ribroche Lorenzo
B-10-12 Logarzo Prudencia
C-5-1 Lopez Petrona De Burgos
C-5-18 Barraza Silvano
C-6-11 Union Ferroviaria
C-6-15 y 16 Señoritas De Arca
C-6-18 S/ Datos
C-7-16 Petraglia Cayetano
C-8-6 Virgili
C-8-9 Suc Pereyra O Blanco
C-8-17 S/ Datos
C-9-16 Vera Fermina De Arballo
C-9-26 Ratto Jorgelina
C-10-1 Cocaro Eduardo
D-2-3 S/ Datos
D-7-12 Varela
D-10-12 Paez Santiago
E-1-2 V Jose Ramon Lugone
E-1-5 V Pereyra Jose Esteban
E-1-6 V Bis Guerrero Angel Luciano
E-1-6-v Viñas Tomas Alberto
E1-bis Torres Rodriguez
E1-1 Sosa Angel
E1-4 Marin Estela Patricia
E1-5 Breccia Osmar Emilio
E1-6 Ferrero Juan Marcos
E1-8 Faccioli Fabian Marcelo
E1-10 Juan Taca Cruz
E1-11 Rodriguez Liliana V.
E1-12 Lopez Yanina Vanesa/Abalos Albino Alejandro
E1-16 Arguidengui Daniel Ulises
E1-17 Felix Mamani Rosalia
E1-18 Landa Maria Del Carmen
E1-19 Delcampo Ezequiel
E1-20 Rosales Juan Carlos
E1-21 Mouriño Roberto Carlos
E1-24 Ibañez Miguel Angel
E1-25 Bazan Hector Oscar
E1-26 Gallo Alejandro Martin
E1-27 Baez Jorge Amadeo
E1-28 Duarte Daniel Orlando
E1-29 Ovejero Esteban Ramon
E1-30 Coronel Maria Dora
E2-1 Betancur Bernardo E.
E2-2 Leguizamon Roque
E2-4 Colque Juvenal Mamani
E2-6 Dilver Vilca Tolaba
E2-7 Galvan Maria Delia
E2-8 Herrera Ricardo Alcidez
E2-10 De Amelio Norberto V.
E2-14 Espindola Juan Jose
E2-22 Aguirre Virgilio
E2-23 Abrego Jose Maria
E3-1 Bis Mizrahi Esteban Federico
E3-1 Gomez Jose Osvaldo
E3-2 Avila Gisele Eugenia
E3-3 Almaraz Horacio Alberto
E3-4 Cabrera Gabino
E3-5 Villareal Maria Soledad

E3-6 Huertas Osvaldo Feliciano
E3-7 Mamani Copa Eusebio
E3-8 Martinez Delgado Pedro R.
E3-9 Carlos Corbalan/Reynoso Claudio
E3-10 Pueta Marta Lujan
E3-11 Barrio Nuevo Juan D.
E3-12 Gauna Jesus Emanuel
E3-13 Bocos Luis Omar
E3-14 Martinez Exposito M. Del Carmen
E3-15 Kamlovsky Mirta
E3-16 Carballo Sergio Pablo
E3-17 Pintos Mariana Belen
E3-18 Quispe Mollo Epifanio
E3-19 Orgaz Roberto Oscar
E3-20 Patzi Arucutupa Luis
E3-21 Linzuain Marisa Viviana
E3-22 Gonzales Andrade Mariana Noemi
E3-23 Longo Mirta Ines
E3-24 Gregori Sergio Lujan
E3-25 Ponce Alicia Veronica
E3-26 Umpierri Carla Daniela
E3-27 Rodriguez Jorge Martin
E3-28 Bernar Roberto Anibal
E3-29 Sibert Milagros Antonella
E3-30 Mamani Ramos Fabio
E4-18 Dagostino Fabiana
E4-19 Ezcurra Jeremias
G-10-4 Cintero Maria Adriana
G-10-8 Cortez Vivanco Hector A.
G-10-22 Maria Margarits Chuncla De Morena
G-10-26 Mirta Susana Diaz
G-11-2 Stella Maris Moscoloni
H-14-1 Flia Valerga
H-14-3 Suc. De Paula
H-14-4 Suc, De Abiuso
H-14-9 Flia Chinella
H-14-10 Concepcion-mannassero
H-14-11 Juan Vilan
H-14-12 Flia Bruzzon
H-14-16 S/ Datos
H-14-17 Roque Salese
H-14-18 Juan Goyeneche
H-14-20 Frco Giuliano
H-14-21 Andres Paciente
H-14-23 Inocencia Moyano
H-14-24 Hector Aldo Ruiz
H-14-26 Castellari-salvarezza
H-14-27 Angel Balbi
H-14-28 Benigni Pardo
H-14-29 Flia Ghigliazza
H-14-31 Morel-saner
H-14-32 S/ Datos
H-14-34 Jose Iriarte Suc
H-14-37 Luis Barberini
H-14-38 Paciente Andres
H-14-40 Marcial Lopez
H-32-28 S/ Datos
H-35-12 S/ Datos
I-3-2 Anibal Perfumo / Rivas Agustin, Mariela
I-3-4 Pedro Hector Sosa
I-3-5 Arguello Julia Natalia
I-3-6 Ramona Evarista Palacios
I-3-8 Rojas Alejandra Patricia
I-3-9 Almada Maria Del Rosario
I-3-14 Cabrera Soledad Noemi
I-3-13 Amau Araiz Jose Manuel
I-3-15 Lujan Beatriz Gomez
I-3-17 Filippelli Brigida Rosaria
I-3-18 Juan Jose Cisneros
I-4-1 Quintana Viviana Rosalia
I-4-2 Pierini Andrea Veronica

I-4-3 Gonzalez Stella Maris
I-4-4 Seganti Raul Rene
I-4-7 Ponce Norberto Juan
I-4-8 Dipardo Erica Jazmin
I-4-9 Correa Olga Luisa
I-4-12 Arguindeguy Graciela
I-4-15 Torrant Juan C
I-4-17 Hector Horacio Vera
I-4-1 V Nn Angelito
I-4-2 V Masachesi Fabian
I-4-2 V Bayer Macarena
I-4-2 V Resua Jolanda
I-4-3 V Tonelli Maria Isabel
I-4-3 V Herrera Estanislado
I-4-4 V Albanesi Anibal Abel
I-4-5 V Vignolo N
I-4-6 V Maid Antonio
I-4-7 V Nn
I-4-9 V Nn
I-4-10 V Marchini Silvana
I-4-11 V Musa N
I-4-12 V Arguindegui Graciela
I-4-13 V S/ Datos
I-4-14 V Pacheco Hector D.
I-4-14 V Cordoba Juan Ramon
I-4-15 V Torrant Juan C
I-4-16 V Ramos Guillermo
I-4-18 V Cepeda Gustavo
I-4-19 V Nn
I-4-20 V Giulano Franco
I-5-2 Sosa Marcela Adriana
I-5-4 Silva Nestor Osvaldo
I-5-5 Azcarate Mario R
I-5-7 Aguirre Jose Antonio
I-5-9 Molina N
I-5-11 Carabajal Pedro Pablo
I-5-12 Azar Pedro Roerto
I-5-13 Domenico Roque A.
I-5-14 Avila Hector Fabian
I-5-16 Orellano Hectoe Anibal
I-5-18 Rabe Roberto Raul
I-5-19 Gutierrez Ruben Oscar
I-5-20 Tolosa Angel Humberto
I-6-2 Estrada Alberto Ariel
I-6-14 Moyano Julio
I-6-19 Reymundo Cuellar Romero
I-6-20 Ramirez Justina Hayde
I-7-1 Alaniz Marcelo
I-7-2 Silvia Beatriz Atencio
I-7-3 Juan Domingo Luciano
I-7-6 Juan Pedro Manzioni
I-7-8 Guzman
I-7-10 Mongiardini Raul
I-7-11 Urquiola Jorge S
I-7-12 Olguin Marcelo Fabio
I-7-15 Silva Julio
I-7-16 S/ Datos
I-7-17 Macchiaroli Jose
I-7-18 Martinez Alejandro
I-7-19 S/ Datos
I-7-20 S/ Datos
I-7-21 Coccaro Miguel Angel
I-9-26 Nicoletta Pueta Juan Jose
I-9-27 Azcaray Manuela E
I-9-34 Varela Sofia De Garcia
I-10-2 Avellaneda Carlos Alberto
I-10-4 Lambruschini Maria
I-10-5 Fonseca Joaquin Daniel
I-10-6 Aguirre Roxana Patricia
I-10-8 Mansilla Jose Alberto
I-10-11 Garino Hugo Oscar

I-10-12 Bonneau Sandra
I-10-13 Urquiza Nilda Nicolasa
I-10-15 Yoia Eleasar Miguel
I-10-16 Giorgis Fernando Fabian
I-10-17 Atencio Julia Elena
I-10-20 Adelino Adrian Paz
I-10-22 Arista Juan Domingo
I-10-23 Celestina Emilia Roblez
I-10-24 Brizuela Ruben Patricio
I-10-26 Aguilar Eber Daniel
I-10-27 Villafañe Luciana Elizabeth
I-10-29 Faragon Tomas
I-10-30 Nuñez Guillermina Paola
I-10-33 Diaz Yolanda Raquel
I-10-35 Santana Stella Maris
I-10-36 Diaz Celia Ester
I-11-1 Zugati Natalia Vanesa
I-11-2 Mena Angel Javier
I-11-4 Lopez Leonardo Marcelo
I-11-7 Bravo Alfredo Asencio
I-11-9 Mermet Mariana Milagros
I-11-10 Cocco Pedro Abel
I-11-11 Gutierrez Abel Omar
I-11-12 Chasarreta Oscar
I-11-13 Leon Miguel Angel
I-11-16 Etcheverry Eduardo Raul
I-11-17 Sosa Angel Daniel
I-11-21 Garnica Jorge Omar
I-11-22 Cabrera Maria De Los Angeles
I-11-23 Arguello Alejandra Patricia
I-11-25 Estrada Mario Bocanegra
I-11-26 Bequiz Monica Mabel
I-11-26 Aguilera Antonio
I-11-28- Lettieri Roberto Jose
I-11-32 Leiva Ana Maria
I-11-33 Bisbal Edelmiro Ricardo
I-11-36 Bagui Monica Beatriz
I-11-38 Alaniz Nilda Graciela
I-12-1 Morales Pedro
I-12-2 Olguin Mirta Noemi
I-12-4 Ochoa Irma Susana
I-12-5 Izquierdo Jorge Alberto
I-12-6 Ferreyra Carolina
I-12-11 Dalto Juan Fernando
I-12-14 Medoni Silvina Andrea
I-12-17 Pedraza Ines
I-12-22 Gonzalez Alcira Noemi
I-12-24 Gonzalez Walter Alberto
I-12-25 Ruppel Maria Soleda
I-12-26 Bequiz Jose Luis
I-12-28 Caporaletti Cristian
I-12-29 Scuderi Alberto Edjardo
I-12-30 Lussiana Elsa
I-12-31 Arguello Maria Cecilia
I-12-33 Valerga Oscar Valerga
I-12-37 Zanzelunghe Raul Alfredo
I-12-38 Andriolo Marta
I-12-39 Alvarez Angel Adrian
I-12-40 Magallanes Cristina Beatriz
I-13-3 Cabrera Aldana Gisela
I-13-4 Leguizamon Gloria Andrea
I-13-5 Casco Angel Mario
I-13-7 Enrique Maria Cristina
I-13-9 Ojeda Maria Gabriela
I-13-11 Agüero Luis Alberto
I-13-16 Fortunato Matilde
I-13-21 Bisbal Hector Jose
I-13-22 Lopez Ramon Clementino
I-13-25 Rivas Ignacia Teresa
I-13-31 Rivas Matias Alfredo
I-13-32 Lopez Nestor Carlos

I-13-36 Avero Daniel Horacio
I-13-37 Hinajan Julian
I-13-39 Candermo Raul Oscar
I-13-40 Nova Berta Alicia
I-14-1 Bosi Gabriel Oscar
I-14-2 Olaizola Pedro
I-14-4 Carley Roberto Angel
I-14-5 Pozzo Maria Angela
I-14-7 Gauna Maria De Los Angeles
I-14-8 Delallera Maria Del Carmen
I-14-9 Monjo Cristian Fernando
I-14-16 Gallardo Hernan Adrian
I-14-18 S/ Datos
I-14-19 S/ Datos
J-1-1.2 Emilio Zarini
J-1-4 Yribarne
J-1-6 Hipolito Fermin Alvarez
J-1-7 Benito Lambruschini
J-1-9 Guillermo Carlos Betona
J-1-11 Secundina P. De Massone
J-1-12 Angel Sebastian Farias
J-1-13 Kaneshi Nilda Lucia
J-1-14 Antonio Chiosso
J-1-15 Fortunato Desicco
J-1-16 Pedro Smith
J-1-17 Jose Negri
J-1-23 Miguel Regina
J-1-33.34 Cordoba Herminia M.
J-2-2 Luna Alicia Rosa
J-2-3 Centurion Omar Martin
J-2-5 Romero Carlos Roberto
J-2-6 Rosa Esther Suarez
J-2-7 Robles Juan Alberto
J-2-9 Garay Alejandro Ramon
J-2-12 Maria Elena Badano
J-2-13 Kulakowsks Ana Maria
J-2-14 Sandra M.R. Colombo
J-2-15 Diaz Blanca Mabel
J-2-17 Wesner Pedro Eduardo
J-2-19 Rufino Maximiliano Martin
J-2-20 Coccaro Pedro Abel
J-2-21 Julia Rey De Herrera
J-2-23 Suarez Juan Domingo
J-2-24 Pasalacqua Delia Dora
J-2-26 Suarez Hector Pascual
J-2-29 Vizgarra Francisco Ismael
J-2-30 Ricciardi Maria Catalina
J-2-31 Molina Carlos Aurelio
J-2-33 Gregori Alberto Jorge
J-2-34 Simonetta Sebastian Domingo
J-2-35 Angel Vairo
J-2-36 Dario Sanguinetti
J-2-38 Pais Hugo Meraldo
J-2-40 Barraza Silvia Marisa
J-3-1 Boccarratto Nazareno German
J-3-5 Marta Isabel Galves
J-3-8 Jauregui Ramon Marcelo
J-3-10 Rivolta Graciela Fernanda
J-3-11 Medina Laura Isabel
J-3-18 Robaldi Graciela Beatriz
J-3-19 Jorge Gustavo Dadone
J-3-20 Delfin Limachi Flores
J-3-24 Luengo Guillermo Manuel
J-3-25 Spenelli Rosario Luis
J-3-26 Christian Omar Orches
J-3-31 Susana Errecart De Alonso
J-3-36 Esteban Ramon Ovejero
J-4-4 Tiero Lilliana Nora
J-4-5 Julia Angel Daniel
J-4-6 Jose Miguel Cagnoli
J-4-7 Bortel Gaston Agustin

J-4-8 Vignolo Marcelo Ariel
J-4-9 Russo Carlos Javier
J-4-10 Nuñez Juan Ramon
J-4-12 Rivas Oscar Ricardo
J-4-13 Guzman Osmar Alejandro
J-4-14 Olguin Mario Hector
J-4-16 Quintana Norma Beatriz
J-4-18 Rivas Maria Alejandra
J-4-19 Came Jose Eduardo
J-4-25 Agüero Vanesa Noemi
J-4-26 Peci Monica Susana
J-4-29 Gallo Armando Ramon
J-4-31 Sterle Julio Donato
J-4-35 Gomez Hugo Omar
J-4-38 Sandobal Graciela Rosa Soto
J-4-39 Wesner Jorge Fernandez
J-4-40 Veronica Beatriz Torres
J-5-3 Rosa Esther Rusconi
J-5-4 Beatriz Olga Trujillo
J-5-7 Hector Coscarelli
J-5-8 Gamboa Antonio Victor
J-5-12 Rodriguez Oscar Armando
J-5-13 Acosta Eduardo Esteban
J-5-16 Falcetelli Hugo Osvaldo
J-5-17 Brizuela Hernan Sebastian
J-5-18 Otero Elvira Ramona
J-5-20 Amado Silvana Soledad
J-5-21 Rodriguez Maria Alicia
J-5-22 Marchini Hector Lujan
J-5-25 Cordoba Gisela Romina
J-5-27 Rivas Hector David
J-5-29 Stella Maris Miloslavich
J-5-30 Raul Alberto Lopez
J-5-32 Dora Raquel Corio
J-5-33 Paez Carlos
J-5-36 Ortigoza Miguel Angel
J-5-38 Sequeiro Horacio Antonio
J-5-40 Gracioso Norma Beatriz
J-6-4 Mundini Marta Cristina
J-6-5 Ale Marisol
J-6-6 Maria Jimena Diaz
J-6-7 Cancer Jorge Hugo
J-6-9 Mongiardini Maria Alba
J-6-12 Gonzales Josefa Susana
J-6-15 Schultz Susana Leticia
J-6-16 Diaz Juan Manuel
J-6-17 Rodriguez Maria Eugenia
J-6-19 Villalba Luis Maria
J-6-20 Jara Silva Rene
J-6-21 Hector Oscar Tulli
J-6-23 Gallo Silvia Del Carmen
J-6-25 Preve Claudio Fabian
J-6-27 Isabel Veronica Milne
J-6-29 Sgro Maria Soledad
J-6-32 Moyano Martin Alfredo
J-6-34 Hector Emiterio Roa Merino
J-6-37 Dromedari Pedro Faustino
J-6-38 Paladino Susana Beatriz
J-7-2 Mujica Gustavo Maximiliano
J-7-3 Gino Nahuel Villalba
J-7-6 Avila Jonatan Leandro
J-7-9 Norma Beatriz Wesner
J-7-10 Olga Zunilda Morales
J-7-12 Pees Juana Raquel
J-7-14 Ortega Laurelina
J-7-15 Bis Algrañias Elsa Rene
J-7-18 Ramos Nestor Francisco
J-7-19 Bis Pablo Atilio Gallardo
J-7-20 Roldan Nelida Ester
J-7-22 De Andres Gabriel Enrique
J-7-25 Antonio Victor Gamboa

J-7-33 Agüero Maria Teresa
J-7-34 Morales Maria Alejandra
J-7-35 Duguet Norberto
J-7-37 Babino Marta Susana
J-8-1 Bis 1 Dalinger Pablo Ariel
J-8-1 Bis 2 Kearney Hector Ricardo
J-8-2 Nova Julio Cesar
J-8-4 Coronel Maria Luisa
J-8-5 Casas Maria Paula
J-8-7 Caraballo Silvia Liliana
J-8-9 Arguinguei Patricia Del Carmen
J-8-13 Lago Carlos Alejandro
J-8-15 Baroni Omar Abel
J-8-16 Lopez Oscar Guillermo
J-8-17 Ulloa Maria Ines
J-8-18 Daniela Elisabet Feller
J-8-21 Fernandez Jose Raul
J-8-22 Martinez Cristian Sebastian
J-8-27 Mel Noemi Elisa
J-8-30 Pozzo Maria Beatriz
J-8-31 Velazquez Sonia F.
J-8-32 Antonio Manuel Gouveia Correia
J-8-36 Vitoria Juan Antonio
J-9-1 Deciancio Luis Enrique
J-9-1 Bis 1 Lorena Maria Virginia Salinas
J-9-1 Bis 2 Miguel Angel Torres
J-9-1 Bis 3 Alanis Juan Egidio
J-9-2 Nuñez Clyde Hilda
J-9-3 Rosetti Maria Esther
J-9-4 Federico Alcira Rosa
J-9-5 Domingo Lucinda Alieria
J-9-6 Castel Maria Carla
J-9-7 Molina Juan Jose
J-9-8 Vallejos Nidia Mabel
J-9-10 Wieliczko Juan Carlos
J-9-12 Otermin Monica Esmilda
J-9-12 Bis Maximiliano Suarez
J-9-13 Bis Maria Dolores Benites
J-9-16 Agüero Maria Alejandra
J-9-17 Burqueño Eduardo Alberto
J-9-18 Gomez Analia Mabel
J-9-20 Maria Lorenza Pereira Fuentes
J-9-21 Pino Luisa Rosana
J-9-22 Aranda Ricardo Daniel
J-10-1 Rusconi Graciela Alejandra
J-10-1 Bis Togni Silvia Edith
J-10-1 Bis2 Sosa Carlos Alberto
J-10-2 Zonzini Hector Osvaldo
J-10-3 Lopez Juana Esther
J-10-4 Diaz Omar Francisco
J-10-6 Guedella Andres Oscar
J-10-6 Bis Ducasse Rene Maria
J-12-4 Teresa Sanguinetti
J-12-6 Felix Uriona
J-12-7.8 Maria B. De Dabone
J-12-9 Maria Coronel De Acosta
J-12-11 Raudillo Fernandez
J-12-13 Felix Mauricio
J-12-14 Jose M. Esmael
J-12-15.16 Pedro Caviglia
J-13-3 Graciela Beatriz Reyna
J-13-4 Bais Luis Alfredo
J-13-7 Ernesto Mariscotti
J-13-11 Bustos Valeria Lorena
J-13-13 Cardozo Lilian Beatriz
J-13-15 Panizza Elsa
J-13-16 Ruiz Dario Sebastian
J-14-1 Guerrero Macarena Soledad
J-14-2 Martinez Rosana Julieta
J-14-3 Elsa Ilda Piano De Dabue
J-14-5 Silvia Ester Violante

J-14-6 Diaz Blanca Mabel
J-14-7 Pablo Antonio Mazzeo
J-14-10 Caporaletti Mario Jose
J-14-13 Renee Pilar Etcheverry De Duarte
J-14-14 Mundet Anibal Ilber
J-14-15 Gomez Claudia Noemi Cabrera
J-15-2 Jauregui Ramon Marcelo
J-15-3 Maria Viscctoria De Los Angueles
J-15-13 Olguin Julia Liliana
J-15-14 Levalle Alejandro Oscar Alberto
J-15-15 Manuel Rosenberger
J-16-1 Maria Del Rosario Amaduzzi
J-16-2 Mario Hector Olguin
J-16-3 Aguilera Ruben Dario
J-16-4 Paredes Jorge Eduardo
J-16-14 Perez Abel Roberto
J-16-16 Capecce Roberto Victor
J-17-1 Cisneros Juan Carlos
J-17-2 Ortmann Ramon Alfredo
J-17-3 Espina Alicia Esther
J-17-4 Cabral Maria Angel
J-17-6 Gerardo Luis Sosa
J-17-12 Arean Yesica Soledad
J-17-13 David Ezequiel Carabajal
J-17-14 Carlos Alberto Reparaz
J-18-3 Rojas Viviana Andrea
J-18-6 Rodriguez Placido Atiliano
J-18-7 Maria Laura Marante Musis
J-18-15 Gonzalez Nelly Esther
J-18-16 Agustina Gomez
J-19-1 Aguilera Marcela Alejandra
J-19-2 Veron Ramon Oscar
J-19-3 Magallanes Luis Jorge
J-19-5 Miguel Angel Molina
J-19-7 Patricia Rodriguez
J-19-10 Saturnina Siri
J-19-11 Jose Rubilar
J-19-15 Ramos Nestor Francisco
J-19-16 Etelvina Marta Arburua
J-20-1 Familia Urquide
J-20-2 Enrique Eduardo Evangelista
J-20-5 Raul Dario Caballero
J-20-6 Alarcon Fernando Antonio
J-20-10 Tebes Hnos
J-20-11 Herberto Juan Cucurullo
J-20-13 Alves Gladys Esther
J-20-14 Manca Teresa Catalina
J-20-16 Panella Carlos Alberto
J-21-1 Lagorio Alicia Alejandra
J-21-1 Bis Moscoloni Jorge Ariel
J-21-2 Valle Elena Beatriz
J-21-4 Morales Soraya Andrea
J-21-5 Gonzalez Patricia M
J-21-7 Dora Navarro
J-21-10 S/ Datos
J-21-11 Conti Ana Maria
J-21-12 Jose Maria Gabira
J-21-13 Garcia Claudio Omar
J-21-16 Mario Jesus Didomenico
K-1-1.2 Maria O. De Jaureguibehe
K-1-3.4.5 Di Franco Alicia Novo De
K-1-7 Ines B De Manzioni
K-1-13 A 17 Juan Sazzali
K-1-18 A 20 Vizio Claudia Susana
K-1-25 Leonardo Gardenal
K-1-26 Juan Jose Ariztizabal
K-1-28 Catalina Ratto De Peratta
K-1-29 Ines T De Pescie
K-1-30 Capriolo Guillermo Oscar
K-1-32 Marcantonio Clementina Cataldo y Carmelo
K-1-35 Martin Martinos

K-1-37 Inocencia Guebara
K-1-38 Maria Espindola De Galvez
K-1-39 Manuel Alvarez
K-1-40 Roque Noviel
K-2-1 Juana Grosso
K-2-2 Juan B Etchepare
K-2-3 Manuel Perez
K-2-5 Layeglia-Russo
K-2-7 Antonio Ivan Giles y Sara Lucia Giles
K-2-8 Pedro Gregori E Hijos
K-2-14 Jorge Patricio Daniel
K-2-15 Ardiles Carmen
K-2-18 Alejandro Hostache
K-2-19 Huella
K-2-20 Cesar Adan Alberto
K-2-21 Oscar Garcia
K-2-22 Macchia
K-2-23 Gonzalez Mariana Teresa
K-2-24 A 27 Santiago Poggio
K-2-28 Natale Jose Alberto
K-2-29 Frida Sperr
K-2-30 Desiderio Salvatierra
K-2-31 Lopez Maria Rosa
K-2-32 Raggone
K-2-34 Victorina Di"paula De Barraza
K-2-35 Juan Manuel Llanos
K-2-36 Pedro M. Barberia
K-2-37 Manuel Urquiola
K-2-38 Ramona Etcheverry
K-2-40 Santiago Cormak
K-3-2 Delucca Guillermo Jose
K-3-3 Maritza Zulma Garay
K-3-6 Portas Martin
K-3-7 Sosa Esteban
K-3-17 Maria Del Carmen Landa
K-3-18 Jaime Sara Balvina
K-3-20 Evangelista Godoy De Nigro
K-3-21 Garavento Claudia Esther
K-3-22 Ramirez Andres Gustavo
K-3-23 Beatriz Iris Danieli De Robledo
K-3-29 Jose Maria Lavirola
K-3-31 Rogelio Delfino
K-3-33 Giacomo Hector Oscar
K-3-34 Sofia Agustina
K-3-35 Fernandes De Moura Ezequiel
K-3-36 Juarez Lilia Estela
K-3-37 Pepe Pamela Sabrina
K-4-1 Acosta Juan Lucas
K-4-3 Lidia Graciela Gomez
K-4-4 Fernandez Elsa
K-4-6 Orellano Ruben Edgardo
K-4-7 Beatriz Elcira Siri
K-4-14 Ferreyra Silvia Ramona
K-4-15 Juan Ramon Ottonello
K-4-16 Sosa Lorena Elizabeth
K-4-17 Babino Beatriz Susana
K-4-19 Victor Aggollia
K-4-21 Baldi Claudia Viviana
K-4-22 Estela Maris Marin
K-4-24 Abramovich Alberto
K-4-26 Mariela Karina R. Arguello
K-4-27 Escudero Rosa Beatriz
K-4-28 Maria Luisa Reguera
K-4-30 Laveglia Gabriel Enrique
K-4-31 Cepeda Osvaldo Abel
K-4-32 Contrera Marta Raquel
K-4-34 Oscar Marcelo Garcia
K-4-35 Errecart Marisa Rosana
K-4-36 Ruben Gabriel Castellani
K-4-37 Aguirre Alicia Yolanda
K-4-38 Cauhape Susana Berta

K-4-39 Quispe Maturano Paulina
K-4-41 Ruiz Claudia Graciela
K-5-1 Bis Vistalli Maria Belen
K-5-3 Moretti Mirta Susana
K-5-4 Aguirre Griselda Esther
K-5-6 Molina Maria Del Carmen
K-5-7 Armoa Nilda Beatriz
K-5-8 Lagos Hector Oscar
K-5-11 Landa Martin Osvaldo
K-5-14 Quintana Johanna
K-5-16 Barrera Maria Nancy
K-5-17 Susana Beatriz Newbery
K-5-18 Paleari Elvira Maria
K-5-19 Delia Patricia Rosana
K-5-21 Haldee Enriqueta Branderman de Ojeda
K-5-21 Bis Aulicino Hector Alberto
K-5-26 Gibessi Roque Daniel
K-5-29 Puma Llanos Soledad Claudia
K-5-30 Barreto Irma Elida De Perines
K-5-31 Debenedeti Dora Edith
K-5-33 Diaz Maria Ester
K-5-35 Aguilera Oscar Alfredo
K-5-37 Florinda Suplicia Martinez
K-6-1 Bis 2 Quispe Julian
K-6-1 Bis 3 Trecu Hernan Alberto
K-6-2 Coria Liliana Patricia
K-6-3 Magnarelli Dalmiro Miguel
K-6-4 Luengo Alicia Noemi
K-6-5 Diaz Silvia Susana
K-6-7 Marhon Hector Alcides
K-6-8 Galinari Stella Maris
K-6-9 Brizuela Gabriela Eugenia
K-6-10 Lojoya Florencia
K-6-13 Peralta Alicia Beatriz
K-6-14 Grossi Jose
K-6-16 Silvia Mabel
K-6-18 Alberto Lujan Miri
K-6-19 Nestor Abel Roldan
K-6-21 Ausili Ruben Oscar
K-6-23 Norma Lillian Holze
K-6-24 Juan Cruz Ricciardi
K-6-25 Endara Lidia Anahi
K-6-30 Robles Catalina Ramona
K-6-33 Alberto Antonio Castel
K-6-36 Agapito Alberto Aguirre
K-6-37 Vasinger Edgardo Osvaldo
K-7-1 Bis 3 Emma Nelly Cisneros
K-7-1 Bis 2 Salvo Lucrecia Matilde
K-7-1 Bis 1 Claudio Alberto Giles
K-7-3 Elida Elsa Fiumara
K-7-5 Atencio Silvia Beatriz
K-7-7 Odera Omar Jose
K-7-11 Bis 2 Abalos Patricia Haydee
K-7-11 Bis 1 Carimullo Agustina Onofre
K-7-11 Carlos Alberto Alustiza
K-7-12 Babino Beatriz Susana
K-7-13 Alberto Manuel Rouco
K-7-14 Evangelista Ricardo Humberto
K-7-15 Medrano Andrea Lujan
K-7-16 Salinas Elba Rene
K-9-1 Galotto Graciela Carmen
K-9-2 Plaza Manuel Antonia
K-9-3 Lopez Oscar Alfredo
K-9-4 Burgos Carina Andrea
K-9-5 Dominguez Gloria Fabiana
K-9-7 Dimaro Rodolfo Pablo O.
K-9-8 Rivas Carlos Hugo
K-9-11 Moreno Alejandra Noemi
K-9-12 Nelida Alcira Cavaleri
K-9-13 S/ Datos
K-9-14 Quispe Mollo Erifanio

K-9-15 Alfredo Federico
K-6-17 Julia Guillermina
K-9-18 Ojeda Maria Gabriela
K-10-2 Agüero Celina Isabel
K-10-3 S/ Datos
K-10-4 Luis Lacelli
K-10-6 Rizzoli Silvia Guillermina
K-10-7 Vargas Roberto
K-10-8 Carlos Alberto Oscar
K-10-9 Juan Ramon
K-10-11 Dioguardi Sandra Marina
K-10-13 Alfredo Miguel Lopez
K-11-2 Chamorro Juan Demata
K-11-4 Silva Osvaldo Daniel
K-11-6 Lobos Catalina Rosa
K-11-10 Milne Herman Abel
K-11-11 Alesini Ricardo Manuel
K-11-13 Frcó Lujan Liberato Mansilla
K-11-15 Peci Monica Susana
K-11-17 Placido Rosa Lujan
K-12-2 Mansilla Emilce Araceli
K-12-3 Ruben Oscar Casal
K-12-4 Lugones Yanina
K-12-5 Monica Del Carmen Salinas
K-12-6 Daniela Beatriz Pozzo
K-12-8 Fernandez Magdalena Lujan
K-12-10 Enriquez Alberto Agilio
K-12-11 Martinez Lorena Edith
K-12-13 Ramos Delina Tapia
K-12-14 Casa Espinosa
K-12-15 Eduardo Maldonado
K-12-17 Juarez Nicasio
K-12-18 Pucheta Ramon Alfredo
K-13-1 Briones Silvia Marco Aurelio
K-13-2 Delia Millian
K-13-4 Darci Pereira
K-13-5 Ojeda Olga Beatriz
K-13-9 Pacheco Marcelo A
K-13-10 Morena Cristina Leonor
K-13-11 Romano Ruben Daniel
K-13-12 Monteagudo Mirta Nelly
K-13-13 Castel Ana Maria
K-13-14 Rodriguez Julian Alberto
K-13-15 Arean Cristian
K-13-16 Bustos Augusto Martin
K-13-17 Alicia Hebe Scaffino
K-13-18 Dimaro Arturo Hector
K-14-1 Nertor Omar Espinosa
K-14-3 Agüero Hernan Ezequiel
K-14-5 Delia Maximiliano Augusto Jose
K-14-6 Angelica Noemi Aguirre
K-14-7 Humberto Nelso Franttini
K-14-8 Roldan Ayelen Micaela
K-14-11 Gagliardi Maria Susana
K-14-15 Dora Nelly Zara
K-14-16 Lescano Graciela Haydee
K-14-17 Caffaro Oscar Nicolas
K-15-1 Bustamante Valeria Irupe
K-15-2 Soto Elba
K-15-3 Grimaldi Nelsa Marta De Varela
K-15-4 Maria Ester Diaz
K-15-6 Nuñez Eduarda Ofelia
K-15-8 Ibarra Jose Humberto
K-15-9 Rodriguez Juan Carlos
K-15-10bis1 Villalba Marisol Evangelina
K-15-10 Arguello Blanca
K-15-12 Mansilla Jorge Horacio
K-15-17 Giuliano Marta Cristian
K-16-1 Carosio Luisa Noemi
K-16-2 Medina Estefania Soledad
K-16-6 Blencio Marcelo

K-16-7 Vergara Elsa Margarita
K-16-8 Zunilda Josefina Elkin
K-16-9 Aida Nelida Cervera
L-1-1 Briganti Miguel
L-1-21 Bis Castaño Santiago
L-2-1 Bis 2 Arijo Ernesto Eduardo
L-2-1 Bis 3 Osvaldo Abel Cepeda
L-2-11 Bis
L-2-14 Colombo Maria Jose
L-2-20 Sordoni Silvina Esther
L-2-21 Cesar Nelida Lujan
L-3-7 Gamarra Teodoro
L-3-8 Peyron Ana Maria
L-3-9 Estrada Porco Mamerto
L-3-10 Dittler Jose Maria
L-3-10 Bis Ramos Monica Liliana
L-3-11 Diaz Julieta Paola
L-3-15 Zabalo Daniel
L-4-1.2.3 Juan A Bogliotti
L-4-7 A 10 Juan Julian Villanueva
L-4-11 Garrahan Viviana C.
L-4-12 A 14 Baglieto Hector Gabriel
L-4-15 Santiago Garrahan
L-4-16 Roque Caibano
L-4-17 Serafin Bonaccio
L-4-25 Lorenzo Disanto
L-4-30 Sisternes Elba
L-4-32 Leonardo A Ventura
L-4-33 Federico Delbene
L-4-35 Tomas Pastorino
L-4-36 Honorio Francisco Suarez
L-5-4 Orlovsky Cesar Walter
L-5-6 Etcheto Jorgelina Gisela
L-5-9 Guillermo Raul Nicoletta
L-5-13 Dalto Juan Fernando
L-5-14 Laveglia Rosa Cristina
L-5-14 Bis Errecart Hilda Rosa
L-5-15 Atencio Julia Elena
L-5-17 Moscoloni Adelaida Rosalia
L-5-21 Cabrera Lorena Ligia
L-5-22 Muller Amalia Laura
L-5-23 Haydee Mabel Bernardoni
L-5-24 Palaoro Esther Lujan
L-5-26 Victor Daniel Oscar
L-5-28 Robelio Eliesser Delfino
L-5-30 Duarte Juana Cristian
L-5-31 Negro Nelida Carmen
L-5-33 Keshishian Ricardo Daniel
L-5-34 Fernandez Raul Luis
L-5-35 Saibene Delcia Lucia
L-6-1 Rosilon Nicolaichuk
L-6-2 Ramon Delbene
L-6-6 Pistarelli Rosana Josefina Luciana
L-6-8 Juan Jose Ferreyra
L-6-9 Nilda Ines Rosso
L-6-10 Gil Raquel Antonia De Reina
L-6-11 Ardura Romina Soledad
L-6-14 Balerdi Mauricio
L-6-15 Salto Miguel Angel
L-6-17 Etcheverry Roberto Daniel
L-6-20 Patricio Sosa
L-6-20 Bis Osmar Nicolas Mancino
L-6-23 Carlos Eduardo Gil
L-6-25 Franchini Maria Cristina
L-6-26 Silvia Beatriz Atencio
L-6-27 Sanchez Claudia Esther
L-6-29 Violante Silvia Ester
L-6-30 Silvia Noemi Grubber
L-6-31 Bermudez Alvaro Ramon Andriolo
L-6-32 Hugo Esteban Padin
L-6-37 Alicia Del Rosario Padilla

L-6-39 Crespo Jose Maria
L-6-41 Maria Luisa Umpierre
L-7-4 Martinelli Carla
L-7-6 Espina Leticia Estela
L-7-8 Li Shui Chuan
L-7-9 Vera Maria Alejandra
L-7-10 Pepa Andrea Sandra
L-7-11 Lubatti Fernanda Elizabet
L-7-12 Jose Sixto Brambatti
L-7-14 Ausili Ruben Oscar
L-7-15 Pachame Sandra Rosana
L-7-19 Moras Marcelo Fabian
L-7-22 Cordoba Julio Agustin
L-7-23 Cobran Zulma Beatriz
L-7-24 Romero Elena Ester
L-7-27 Estrada Maria Del Carmen
L-7-28 Giancola Alejandro Fabian
L-8-1 Eudardo Javier Del Rio
L-8-1 Bis 2 Claudia Fabiana Canepare
L-8-2 Pactat Victor Ariel Alfredo
L-8-3 Rodriguez Graciela Esther
L-8-5 Carrizo Gladis Telma
L-8-6 Antonia Beatriz Elosegui
L-8-8 Salvatierra Luis Maria
L-8-9 Ortiz Patricia F
L-8-11 Ibarra Alcides Jose
L-8-12 Follis Eva Margarita Lujan
L-8-14 Bistoletti Sandra Beatriz
L-8-15 Monica Liliana Vassaro
L-8-16 Chirone Ricardo Daniel
L-8-17 Francisco Atucha
L-8-18 Zulema Cirone De Colela
L-8-20 Leyua Ana Maria
L-8-25 Claudia Fabina Preve
L-8-26 Lescano Guillermina Rosa
L-8-28 Machado Tatto Juana Elisa
L-8-29 Barbosa Agustina Soledad
L-8-31 Maria Isabel Ledesma
L-9-1 Pietranera Sandra
L-9-2 Parolari Susana Beatriz
L-9-6 Lescano Olga Noemi
L-9-7 Espinillo Juan Carlos
L-9-8 Martinez Marcelo Daniel
L-9-9 Jorge Matin Rodriguez
L-9-10 Molinari Pablo Hernan Rodriguez
L-9-13 Coca Marcela Dolores
L-9-14 Lopez Santos Leonor
L-9-15 Alvarez Hugo Gabriel
L-9-16 Ruben Edgardo Markon
L-10-2 Corbalan Claudia Alejandra
L-10-4 Giavino Leonardo Carlos
m-1-13 Angela B De Piccone
M-1-14 Carmelo Morena
M-1-31.32 Martiniano C Arevalo
M-2-1 Gregorio Irma Esther
M-2-1bis A Negri Jose Marcos
M-2-1bis C Miguel Angel Avalos
M-2-2 Jorgelina Andrea Teresa Curuchet
M-2-3 Marhini Nestor Fabian
M-2-5 Karen Marina Irigoyen Barriola
M-2-8 Ferrutti Marcela Viviana
M-2-11 Franchini Horacio Pedro
M-2-14 Regina Ruben Miguel
M-2-15 Jesus Lucas De La Cruz
M-3-2 Ignacia B. De Tolosa
M-3-3 Melquiades Lizazo Ramona De Tocalino
M-3-4 Del Buono
M-3-6 Di Nuncio
M-3-7.8.9 Angela P.De Aggollia
M-3-10.11.12 Manuel Ricardo
M-3-21 Jacinta Echavarria

M-3-33 Maria Josefa Rivas De Poggio
M-3-34 Nicolas Regina
M-3-35.36 Zamora Ciriaco
M-4-2 Colombo Facundo Cruz
M-4-3 Raimundo Jose Busto
M-4-6 Torres Martasusana
M-4-13 Montero Ariel
M-4-24 Coria Dora Ester
M-4-25 Gustavo Ruben Vallejos
M-4-26 Rossini Adolfo Hernan
M-4-31 Colantonio Alejandro Oscar
M-4-34 Cuccaro Alcira Margarita
M-4-35 Liliana Veronica Rodriguez
M-4-38 Pippo Gloria Soledad
M-5-2 Gonzalez Ivana Ayelen
M-5-5 Cemino Juan Carlos
M-5-6 Teran Victor Hugo
M-5-7 Rojas Lucia Magali
M-5-8 Muller Antonio Juan
M-5-9 Carlos Daniel Gravaglia
M-5-10 Pascual German Ramiro
M-5-11 Garrahan Marcelo
M-5-13 Fego Maria Elisa
M-5-14 Corbalan Victor Abel
M-5-17 Andrada Pedro Saul
M-5-18 Acosta Ruben Dario
M-5-19 Carril Oscar Adalberto
M-5-23 Ibañez Raul Anastacio
M-5-26 Stellas Maris Cascallares
M-5-28 Dons Jorge Alberto
M-5-29 Beitia Jose Ignacio
M-5-30 Passkbvan Daniel Federico
M-5-31 Rodriguez Maria Julia
M-5-32 Villaverde Evelina Teresa
M-5-35 Grecco Juan Jose
M-5-36 Crespo Jose Alfonso
M-5-38 Cascio Maria Rosa
M-5-39 Umpierre Carla Daniela
M-6-1 Martinelli Andres Abel
M-6-1 Bis Pino Liliana Beatriz
M-6-3 Parodi Ana Maria
M-6-4 Yolanda Noemi Pucheta
M-6-9 Bisbal Rodolfo Omar
M-6-10 Ospital Norma
M-6-12 Rios Mauricio Antonio
M-6-13 Luis Rene Pachilla
M-6-14 Colela Jorge Adrian
M-6-15 Rozas Susana Mirian
M-6-17 Arias Mirta Graciela
M-6-18 Badalucco Antonio
M-6-19 Juan Pablo Ward
M-6-20 Pees Juana Raquel
M-6-21 Acosta Enrique Rafael
M-6-22 Franchese Maria Graciela
M-6-24 Tomatis Mario
M-6-26 Arguindegui Juan Carlos
M-6-28 Lopez Paola Andrea
M-7-1bis3 Genini Miguel Angel
M-7-2 Tornello Patricia Elizabet
M-7-3 Fabian Orlando Viciconde
M-7-6 Beatriz Basilo
o-1-10 Maximo Moreno
O-1-11 Spinelli Noemi Hilda
O-1-24 Saldobe Bernardo
O-1-30 Bis Salemi Hugo Osvaldo
O-1-31 Chironi Marisa A
O-1-38 S/ Datos
O-1-40 Gonzalez Nestor D
O-1-41 Olmos Deherings
O-1-45 Antoñana Alida
O-1-46 Tonilla M Gladys

O-1-58 Francavila
O-1-58 Bis Errotabehere B
O-1-61 Villarruel Lucero
O-1-62 Lagos Luis
O-1-64 Perazzo Guillermo
O-1-66 Miguez Noelia
O-1-75 S/ Datos
O-2-11 Haje Viviana Ines
O-2-51 Lucero De Lucero

Nadia L. Aguilar, Contadora.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Casuarinas 3321, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 4, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-144800-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 4146, año 1966, a nombre de ANÍBAL SEBASTIÁN LOPEZ y NIEVES PERALES.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 255, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-070961-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72911 a nombre de MADERO y ALVAREZ JUAN VICENTE, MARÍA TERESA, LEOPOLDO, MARINO y JUAN VICENTE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriel Miró 562 de la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 33, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-000236-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68212 a nombre de MILESI y LESINI.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bernabé Quesada 1708, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 38, Partida inmobiliaria 57372, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 3214 del año 1967 a nombre de RÓMULO PREDILECTO ROCAMORA.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 21 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89221/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 04, Partida 100-40651.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89456/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 6, Parcela 08, Partida 100-47821.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89318/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 C, Parcela 11, Partida 100-60569

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 C, Parcela 12, Partida 100-60570.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89396/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 35, Parcela 6A, Partida 100-57221.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89527/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 33, Parcela 02, Partida 100-11193

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 33, Parcela 03, Partida 100-11194.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89402/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 B, Parcela 09, Partida 100-42180.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88317/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 59, Parcela 09, Partida 100-108654.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88303/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 100, Parcela 19, Partida 100-30379.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88959/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 330, Parcela 12A, Partida 100-62249.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 290, Parcela 09, Partida 100-85295.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1676, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 40, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-087249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4892 año 1950 a nombre de FORTUNATO DUER.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sanchez 874, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 113, Parcela 4, Partida inmobiliaria 160354, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2828 año 1950 a nombre de MARÍA ANGÉLICA GAHAN DE MALAGÓN, CELINA GALÁN, MARCELA GALÁN y AZUCENA GALÁN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 684, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 101, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-121443-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68671 a nombre de.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 22 v. mar. 26

BANCO HIPOTECARIO S.A.

POR 2 DÍAS - Se hace saber que en los autos "Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/Banco Hipotecario S.A. s/Reclamo contra Actos de Particulares" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Mar del Plata (Expte. N° NG-128669), las partes han arribado a un acuerdo transaccional (en adelante el "Acuerdo"), en virtud del cual el Banco Hipotecario, dentro de los 60 días corridos a contar de la fecha en que quedara firme la homologación del Acuerdo y sin convalidar hechos ni derechos, reconocerá a favor de los consumidores que hubiesen sido o sean titulares de tarjeta de crédito emitida por dicha entidad y a quienes se les hubiese puesto al cobro en los respectivos resúmenes de cuenta el cargo de gestión de cobranza durante el período corriente entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de noviembre de 2023, un monto equivalente a \$64,70. por cada cargo que le haya sido reclamado. Tratándose de actuales clientes del Banco, el monto correspondiente le será acreditado en puntos de su Programa "Buho Puntos" por valor equivalente. Conforme los términos de dicho Programa, los puntos asignados bajo el mismo pueden ser voluntariamente canjeados por pesos a la relación 1 punto = 1 peso, a través del sistema denominado "cashback", sobre el cual se informa en el sitio Web <https://www.buhopuntos.com.ar/premios/cashback-805>. Alternativamente, los puntos asignados pueden ser afectados a compras promocionadas periódicamente por el Banco, potenciando su valor equivalente en pesos, a través de ofertas o descuentos comerciales. Los consumidores alcanzados por el Acuerdo que hayan dejado de ser clientes del Banco, pero que tuvieran abierta a su nombre una cuenta a la vista en otra entidad del sistema financiero, verán reflejada la acreditación correspondiente en dicha cuenta. Por su parte, los beneficiarios del Acuerdo que hayan dejado de ser clientes del Banco y no tengan abierta a su nombre una cuenta a la vista en otra entidad financiera, deberán efectuar su reclamo a través de presentación en el expediente o mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección: gestioncobranzaBH@hipotecario.com.ar Los términos del Acuerdo podrán ser consultados en la página web del Banco www.hipotecario.com.ar. Los consumidores alcanzados por el acuerdo que así lo deseen, podrán excluirse de los efectos del mismo mediante presentación en el expediente, en los términos del artículo 54 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor.

Ocampo Andres Fabian, Gerente de Asesoría Jurídica.

mar. 22 v. mar. 25

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y elección de Directores. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 del 08/03/2024 se resolvió por unanimidad de los votos presentes, aceptar la renuncia del Esc. Ricardo Lissalde, CUIT 23-20727392-9, al cargo de Presidente del Directorio y aceptar la renuncia del Lic. Felipe Martín Vismara, CUIT 20-27536677-4, al cargo de Vicepresidente. En dicha acta también se resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Dr. Juan Guillermo Sauro, CUIT 20-21904515-9, con domicilio real en la calle Matheu 3549, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires y designar como Director Titular a cargo de la Vicepresidencia al Sr. Walter José Abarca, CUIT 20-23164658-3, con domicilio real en calle 8 N° 971, La Plata, provincia de Buenos Aires. Ambos electos por dos ejercicios en los términos del art. 20 del Estatuto Social. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Alfredo Dominguez Blanco, Abogado.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica